

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 5392**

CELEBRADA EL MARTES 6 DE OCTUBRE DE 2009

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5404 DEL MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2009



---

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. INFORMES DE RECTORÍA .....	3
2. a INFORME DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL C U .....	7
2. b RECURSO DE REVISIÓN. Se traslada a la Rectoría el recurso de revisión interpuesto por estudiantes de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura .....	14
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Derogatoria de acuerdo sobre modificación al artículo 7 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa .....	15
4. ESTATUTO ORGÁNICO. Modificación del artículo 26 el Estatuto Orgánico. Primera sesión ordinaria .....	24
5. AGENDA. Ampliación y modificación .....	36
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Foro sobre la actividad piñera y su impacto ambiental, social y legal .....	37
7. REGLAMENTOS. Propuesta de modificación a los artículos 6, 7 y 19 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales .....	39

Acta de la sesión N.º 5392, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes seis de octubre de dos mil nueve.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora, Área de Artes y Letras; Dra. Yamileth González García, Rectora; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; Ing. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Sr. Paolo Nigro Herrero y Sr. Carlos Alberto Campos Mora, Sector Estudiantil; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. Claudio Gamboa, Dr. Rafael González Ballar, Lic. Héctor Monestel, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y M.L. Ivonne Robles.

Ausente sin excusa: Sr. Carlos Alberto Campos.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.L. Ivonne Robles Mohs, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de Miembros.
3. Propuesta de modificación del artículo 7, del *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa*.
4. **PRIMER DEBATE.** Estudio de una posible reforma al artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.
5. -Propuesta de modificación de los artículos 6 y 7 del *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales (sic)*.  
-Reforma a los artículos 6, 7 y 19 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el *Texto sustitutivo del proyecto de ley Reforma del artículo 1.º de la Ley N.º 7386, del 18 de marzo de 1994, Ley N.º 6450, del 15 de julio de 1980, de creación del Fondo Especial de Educación Superior. Expediente N.º 16.459*.
7. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Adición de un párrafo final al artículo 3 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito de la función pública. N.º 8422, del 6 de octubre de 2004 y sus reformas. Expediente N.º 17.048*.
8. Vincular el quehacer del Coro Universitario, de conformidad con la política 5.7 de las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el 2006. Se continúa con la discusión.

## ARTÍCULO 1

### Informes de la Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

#### a) Universidad de Sao Paulo

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta sobre la participación que tuvo en días anteriores en varias reuniones de carácter internacional. Primeramente, en la Universidad de Sao Paulo, los días 21, 22, 23 y 24 de setiembre. En esos días, la Universidad en Sao Paulo, celebraba el 75 aniversario de su creación; por lo tanto, hubo varios actos protocolarios de rigor. Fue importante asistir, pero fue tan significativo, como acompañar a una universidad amiga y cercana a la Universidad de Costa Rica. La idea es fortalecer el papel de la investigación de la región; para ello, se construyó la Red Iberoamericana de Universidades de Investigación (RIDUP).

Indica que se contó con la presencia de 64 universidades de Iberoamérica, de Portugal y de América Latina. También con la presencia del Consejo de Universidades Españolas (CRUDE), que es como el CONARE, solo que integra una cantidad mucho más significativa de universidades; el Consejo Directivo de UNIVERSIA, que es un portal importante de universidades a los que recientemente se adhirió la Universidad de Costa Rica, y altos funcionarios del Banco Santander, que, como ustedes conocen, ha venido financiando diversas actividades de educación superior en Iberoamérica.

Apunta que el acto de constitución de la red fue muy emotivo y simbólico; aunque fue constituido por 64 universidades, fue firmado, inicialmente de manera simbólica por 14 universidades; entre las cuales está: la Universidad de Costa Rica, la Universidad de Sao Paulo –universidad anfitriona–, la Federal de Río de Janeiro, la de Buenos Aires, la Pontificia Católica de Chile, la Universidad Nacional de Colombia, la de La Habana, la Universidad de Cantabria, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Peruana Cayetano Heredia, la Universidad do Porto Portugal, la Universidad de la República del Uruguay, la Universidad de Los Andes, Venezuela y la Universidad de Puerto Rico. Son 14 universidades, que, de manera simbólica, se adhieren inicialmente al Convenio.

Agrega que esta red Iberoamericana de universidades de investigación tuvo su primera reunión, coordinada por el rector de la UNAM, en México. Se tocaron temas como retos futuros de esta red en la investigación para Iberoamérica, se fueron definiendo algunas áreas de interés en conjunto, desde luego, ahí hace falta muchísimo más trabajo, pero se habló de cambio climático, energía sostenible, marginaciones sociales y otras posibles estrategias, como pueden ser doctorados conjuntos, programas de becas doctorales y posdoctorales. También, se habló de que la segunda reunión podría ser en el momento en que la UNAM de México celebre su Congreso Iberoamericano, en el 2010, con motivo de los 100 años de haberse creado como universidad nacional. Desde luego, es una de las primeras universidades del continente, pero con 100 años de haberse creado como universidad nacional.

Expresa que lo importante es el acompañamiento que le dio UNIVERSIA y el Banco Santander a la actividad; se espera, encontrar, también, algunos apoyos financieros importantes.

Puntualiza que en el seno de esta visita a la Universidad de Sao Paulo, se celebró otra reunión, aparte de la celebración y de la creación de esta primera red de universidades para la investigación. Se desarrolló la reunión del Comité Ejecutivo de la Red de Macrouiversidades y una reunión de las universidades que integran la UNIVERSIA. Cree que la mayoría de los miembros de este Plenario saben, aunque quizás algunas de las personas que se han integrado más recientemente no, que desde hace unos seis años, la Universidad de Costa Rica viene participando en la Red de Macrouiversidades. Esta red ha sido, hasta hoy, una de las redes más importantes en que esta Institución participa, particularmente, porque integra a las universidades grandes de América Latina y las universidades que tienen un carácter de pública. Ahí hay solo universidades públicas y las grandes universidades del continente.

Manifiesta que la Universidad de Costa Rica, en el desarrollo de macrouiversidades, ha tenido una acción bastante importante y positiva; forma parte del Comité Académico Ejecutivo que ya se reunió y, también, de algunos de los comités, concretamente el de investigación, que es muy activo. La reunión se concentró en el análisis de varios de los problemas y en la definición de algunas de las líneas de trabajo futuro; por ejemplo, el de movilidad académica de posgrado, que es un programa que tiene financiamiento del Banco Santander y en el que la Universidad de Costa Rica ha logrado una movilidad intermedia de unos 27 estudiantes de posgrado en algunos de los países de la RED. Esta universidad que tiene la mayor movilidad, que recibe más y envía más estudiantes la UNAM, México; lo mismo que la Universidad Nacional de Colombia, que envía más de 100 estudiantes; la Universidad de Costa Rica, con un promedio de 27 estudiantes; las otras no logran enviar ningún estudiante, pero otras envían 1, 2, 5, hasta 8 y 10 estudiantes.

En este momento, está en ejecución la V convocatoria, en la cual ocho estudiantes del SEP-Universidad de Costa Rica postularon y obtuvieron el apoyo para su pasantía. Es un apoyo significativo y un buen aporte financiero, que les permite desarrollar una pasantía de seis meses a un año en algunas de las universidades grandes del continente, sin mayores problemas y sin las preocupaciones financieras con las que a veces se ven los estudiantes cuando tienen que hacer pasantías.

Dice que si se pudiera sacar más estudiantes, las posibilidades están ahí; sin embargo, no siempre se logra que muchos estudiantes se involucren en estas actividades. Inicialmente, el monto era de \$1.000 mensuales para un estudiante, en algunos de esos países, pero conoce de que en estos momentos se incrementó su valor. Este es un proyecto financiado por el Banco Santander.

Destaca que otro de los programas significativos que también se definieron en el Comité Ejecutivo tiene que ver con la cooperación regional en investigación, científica y tecnológica. Recuerda que algunos de los miembros en el pasado, le oyeron conversar sobre la necesidad de apoyar a los académicos de la Universidad de Costa Rica de diferentes áreas, porque se estaban organizando redes alrededor de temas relevantes. Los proyectos planteados hasta ahora son diversos y de diferentes áreas. Había pasado en la preselección en el Comité de Investigación y fueron apoyados en esa reunión para darle su financiamiento. Hay cuatro proyectos de redes: uno que toca el tema amplio de Tecnología de Alimentos, Genómica y Biotecnología y afines, en el que participan la Universidad Central de Caracas, la de Zulia, la de los Andes, Universidad de Guadalajara, Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Esa red la coordina la Universidad Central de Venezuela.

Otra de las redes que se aprobó para que empiece con financiamiento de macrouiversidades, además de la de Tecnología de Alimentos es un proyecto que se movió

mucho desde la Universidad de Costa Rica, que es "Sociedad Civil Democracia y Gobernabilidad". Ahí, participan la Universidad de Sinaloa, la de Guadalajara, la de Zulia, la Central de Caracas, la Nacional de Colombia, la de la República de Uruguay y la Universidad de Costa Rica, que es la que coordina esta red, por medio de la profesora Violeta Palavicini, del Doctorado y Sociedad y Gobierno de Políticas Públicas.

Igualmente, está el proyecto de Educación, Cultura y Sociedad del Conocimiento, en el que participan la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de Costa Rica, la de Zulia, la de Puerto Rico, Universidad Autónoma de Nicaragua, la de los Andes de Venezuela, la de Guadalajara, la de Sinaloa, México, que coordina el profesor Juan Manuel Villasuso de la Universidad de Costa Rica. Esta red, también, fue bastante promovida desde la Universidad.

Expresa que hay una cuarta red que coordina la Universidad Nacional de Colombia, que es la de Neurociencias, en la que participan otras universidades, pero no la Universidad de Costa Rica.

Le parece importante llamar la atención en cuanto a que hay muchas redes en desarrollo. Las cuatro primeras que están recibiendo financiamiento y apoyo, son redes que demuestran, sin ninguna duda, la calidad de nuestros académicos, pero no solo la calidad, sino hasta el dinamismo para que estos proyectos sean puestos en primer lugar también. El aval del Comité Técnico es importante. Son cuatro redes; la Universidad de Costa Rica también participa en tres de ellas y coordina dos. Además, cuentan con el apoyo del Banco Santander, y su ejecución va a empezar de inmediato. Algunas han iniciado con actividades anteriores, porque a la Sociedad del Conocimiento de la Información se le consiguió, por medio de la red, un financiamiento con la UNESCO y esta red, que coordina, de alguna manera, el PROSID de la Universidad de Costa Rica, ha desarrollado ya actividades previas.

Puntualiza que en línea están proyectos de movilidad docente y de investigadores, porque hay una red fuerte de movilidad estudiantil y una de investigación. La que se quiere trabajar más es en otra que tiene que ver con movilidad, de académicos y de investigadores.

#### **b) Reunión de la Junta Directiva del CINDA**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa que, en Bogotá, Colombia, los días 28, 29 y 30, tuvo lugar la Reunión N.º 42 de la Junta Directiva de CINDA. Este centro, para quienes no lo conocen, es otro de esos grupos sólidos a escala internacional en los que la Universidad de Costa Rica participa.

Considera que las macrouniversidades, CINDA y algunas de las redes en las que participa la Institución tienen una fuerza y un trabajo académico que incide mucho en la Universidad de Costa Rica la que se beneficia y también aporta. En esta reunión se analizó la incorporación de nuevos miembros (Universidad de Aveiro, Portugal y la Universidad de Barcelona, España). Explica que el CINDA es un grupo bastante restringido y selectivo de universidades, el cual surge, hace ya bastante décadas, en Chile, pero al que se fueron incorporando algunas universidades, seleccionadas con mucho cuidado, de América Latina, de Portugal y de España. Está la Universidad de Lovaina, Bélgica, y dos universidades italianas.

Comenta que hay proyectos en desarrollo muy importantes; casi en todos participa la Universidad de Costa Rica, como, por ejemplo: Proyecto de Educación Superior en Iberoamérica, que es una segunda parte la que se va a desarrollar, porque la primera ya se concluyó y fue la que coordinó, en el pasado, el señor Joaquín Brenes, y la que la Universidad

de Costa Rica tiene ahí un capítulo especial; Proyecto de Política y Gestión Universitaria; Proyecto de Aseguramiento de la Calidad; en todos estos proyectos, la Vicerrectoría de Administración, la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y la Oficina de Administración Financiera (OAF) participan, además de algunos otros grupos.

También, se vieron los avances de las redes que se han creado y que tienen que ver con cooperación, como: la Red de Directores de Relaciones Internacionales, la Red de Vicerrectores Académicos, la Red de Vicerrectores de Administración y Finanzas, que son muy activas. El CINDA busca darle un apoyo y una fuerza especial a una nueva red de movilidad estudiantil, a la que se le buscará financiamiento, porque el CINDA trabaja sobre parámetros muy seguros de contar con el financiamiento para el trabajo y las publicaciones que se hacen alrededor de esos temas, que son muy valiosas; en ese sentido, CINDA es una de las organizaciones queridas de la Universidad de Costa Rica, lo mismo que las macrouiversidades.

Indica que paralelo al trabajo de CINDA, se hizo un seminario o un foro sobre educación superior. Algunos de los temas que se consideraron relevantes por los organizadores y en el cual se desarrollaron varias mesas redondas, fue sobre políticas públicas en la educación superior, regulación, restricciones y oportunidades. En esta mesa redonda, ella participó junto con otros dos rectores, y se abordaron, por medio de otras mesas redondas, temas de aseguramiento de la calidad, acreditación y otros mecanismos de aseguramiento de la calidad y la necesidad de un nuevo modelo de financiamiento de la educación superior.

#### **c) Venta terrenos del Ministerio de Salud.**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ apunta que antes de salir del país supo que el proyecto que la Universidad había avalado desde la Rectoría primero y, después, por el Consejo Universitario, sobre la venta de terrenos del Ministerio de Salud a la Universidad de Costa Rica, son parcialmente algunos en los que se ubica el Instituto "Clodomiro Picado" fue archivado. Comparte que hubo una acción bastante beligerante de la diputada Leda Zamora, a quien habría que reconocerle todo el trabajo y el esfuerzo que ella desarrolló en ese empeño, pues lo hizo con el Comité de Ciencia y Tecnología y la Asamblea Legislativa, y se reunieron en las instalaciones del Laboratorio Nacional de Materiales y Métodos Estructurales (LANAMME). La diputada Zamora se lo planteó y le dijo que no le parecía que una instancia del Estado le vendiera a la Universidad terrenos, aunque el pago era por medio de servicios, y que creía lógico que fuera una donación, por lo que convenció al Plenario, y otros diputados lo avalaron, por lo que el proyecto se archivó.

#### **d) Foros universitarios**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comparte que se han estado desarrollando, con fuerza, algunos foros importantes, que le parece le dan un lugar especial a la Universidad de Costa Rica en el contexto de país. Uno fue sobre los candidatos a la Presidencia de la República; se desarrolló en el auditorio de la Facultad de Derecho y lo organizó el Centro de Investigación en Estudios Políticos de la Escuela de Ciencias Políticas. Comenta que el foro estuvo bastante activo, dinámico y muy concurrido.

Indica que para hoy, con el apoyo del Centro de Investigación en Estudios Políticos de la Escuela de Ciencias Políticas, se va a desarrollar un foro sobre la situación de la crisis en Honduras y sobre las oportunidades y los escenarios para la salida del conflicto, con la

participación de personas muy relevantes que ha llamado bastante la atención, y, también, son los temas que ponen a la Universidad de Costa Rica de relieve a escala nacional.

Por otra parte, señala que se está concluyendo la preparación de varios foros que serán parte de una jornada institucional sobre educación en general, educación superior en específico, el financiamiento de la educación en general y sobre el financiamiento para la educación superior, que organizan –así se lo solicitó hace algunas semanas– el Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y el Instituto de Investigaciones en Educación. Ellos han considerado que la mejor manera de enfocar este tema es haciendo una alianza entre investigaciones sociales e investigaciones en educación, pero es conjuntar el análisis de la educación en el país y del financiamiento de la educación superior, que a mediados de octubre se espera lo que sigue, pues la idea es arrancar con este foro.

LA M.L. IVONNE ROBLES felicita a la Dra. Yamileth González por esa importante jornada académica que realizó en Brasil y en Colombia, y la repercusión que los resultados de esos encuentros van a tener en la Universidad de Costa Rica.

## ARTÍCULO 2a

### Informes de la dirección y de miembros del Consejo Universitario

#### 1. Informes de la Dirección

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, se refiere a los siguientes asuntos:

##### a) Foros

La Rectoría invita al foro “Crisis en Honduras: Oportunidades y escenarios para la salida del conflicto”, el cual se llevará a cabo el martes 6 de octubre de 2009, a las 6 p. m., en el auditorio de Derecho.

La Vicerrectoría de Acción Social y el Instituto de Investigaciones en Educación invitan al foro “La niñez de Costa Rica en los programas de Gobierno 2010-2014”, el cual se realizará el 13 de octubre del año en curso, a las 4:30 p. m. en el auditorio de Derecho.

##### b) Seguimiento de acuerdos

La Rectoría remite el oficio R-6976-2009, con el cual adjunta el oficio VRA-6125-2009, suscrito por la Dra. María Pérez Yglesias, Vicerrectora de Acción Social, en atención al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5351, artículo 8, referente a los puntos solicitados en el considerando 5, integración de los sistemas de información de las oficinas administrativas.

##### c) Seguimiento de acuerdos

- ✓ La Comisión de Régimen Académico envía copia del oficio CEA-R-950-09, dirigido a la Licda. María Eugenia Briceño Meza, Directora del SIBDI, mediante el cual le solicita una reunión, a la brevedad posible, para cumplir con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5386, artículo 5 a), del 16 de setiembre de 2009, referente al artículo 41, inciso d), del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

- ✓ La Comisión de Régimen Académico envía el oficio CEA-RA-949-09-09, mediante el cual informa que con el fin de cumplir con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5386, artículo 5 a), del 16 de setiembre de 2009, la Comisión está realizando las gestiones necesarias, en conjunto con la Dirección del SIBDI.

#### **d) Encuentro de historiadores de prensa**

La Dra. Celia del Palacio, Presidenta de la Red de Historiadores de la Prensa en Iberoamérica, y la Dra. Patricia Vega Jiménez, Coordinadora del VI Encuentro, invitan al “VI Encuentro de Historiadores de la Prensa y el Periodismo Iberoamericano”, el cual se llevará a cabo del 17 al 19 de febrero del año 2010, en la Facultad de Ciencias Sociales.

#### **e) Calendario**

Las integrantes de Colectiva por el Derecho a Decidir, organización no gubernamental, remiten, mediante la nota con fecha 28 de setiembre de 2009, la quinta edición del calendario correspondiente al período setiembre 2009- setiembre 2010.

#### **f) Contraloría General de la República**

La Oficina de Contraloría Universitaria envía copia del oficio OCU-513-2009, dirigido al Lic. Walter Ramírez Ramírez, Gerente División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual brindan respuesta al punto 2.3.5 de la Circular N.º 8270, de fecha 17 de agosto de 2000, de la Contraloría General de la República.

#### **g) Feria EDUTEC**

El Programa de Tecnologías Educativas Avanzadas (PROTEA) invita a los miembros del Consejo Universitario a las diferentes actividades programadas en el marco de la Feria EDUTEC: Educación y Tecnología, que se llevarán a cabo el miércoles 4 de noviembre de 2009.

#### **h) Visita a la Facultad de Ciencias Sociales**

El M.Sc. Francisco Enríquez Solano, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita, mediante el oficio DFCS-967-2009, que sea reprogramada la visita de los miembros del Consejo Universitario a la Facultad que se había coordinado para el 30 de octubre. Lo anterior, dado que durante esa fecha él se encontrará fuera del país y, tomando en cuenta la dinámica y la importancia de la visita, considera fundamental estar presente en esa reunión. Sugiere que la visita se realice en el mes de diciembre del año en curso o en el primer semestre de 2010.

#### **i) Situación sobre el trato de oficiales de la UCR a estudiantes**

El señor Marco Zúñiga y el señor German Arrieta, estudiantes de la Universidad de Costa Rica, remiten copia de la nota de setiembre de 2009 (recibida en el Consejo Universitario el 24 de setiembre del año en curso y dirigida a la Dirección de la Oficina de Servicios Generales), mediante la cual exteriorizan su descontento en torno al trato discriminatorio recibido de parte de dos oficiales de la Universidad de Costa Rica.

**j) Ministerio de Comercio Exterior**

La Licda. Amparo Pacheco, Viceministra de Comercio Exterior, envía, en oficio DVI-00119-9, una copia digital que contiene documentos relacionados con la política comercial del país y los resultados respectivos.

**k) Resolución**

La Rectoría remite la resolución N.º R-6623-2009, mediante la cual aprueba y promulga la modificación al *Reglamento del Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química*.

**l) Finca Experimental de Pejibaye**

El señor Carlos Arroyo Oquendo, Coordinador del Programa de Pejibaye, de la Finca Experimental de Pejibaye, de la Escuela de Zootecnia, comunica, en oficio EZP-548-09, que obtuvieron el primer lugar en las premiaciones al "Novillo gordo", en la Subasta Ganadera Expo-Pococí que se efectuó el pasado 20 de setiembre, donde participan los mejores novillos de región.

**m) Comisión de Régimen Académico**

La Comisión de Régimen Académico remite copia del oficio CEA-RA-913-2009, dirigido a la profesora Eugenia Rodríguez Sáenz, de la Escuela de Historia, mediante el cual da respuesta a la nota con fecha 8 de setiembre de 2009, referente a su caso.

**n) Elección de miembros ante el Consejo Universitario**

El Tribunal Electoral Universitario remite los oficios TEU-1539-09, TEU-1540-09, TEU-1541-09 y TEU-1542-09, mediante los cuales informa que fueron elegidos los siguientes miembros ante el Consejo Universitario:

- Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Representante del Área de Artes y Letras.
- M.Sc. Ismael Mazón González, Representante del Área de Ingeniería.
- M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Representante por el Área de Salud.
- Dr. José Ángel Vargas Vargas, Representante del Área de Sedes Regionales.

**ñ) Panorama Cuantitativo Universitario 2008**

La Oficina de Planificación Universitaria envía, con el oficio OPLAU-481-2009, el documento, en formato digital, "Panorama Cuantitativo Universitario 2008". Este documento ofrece información numérica referente a las actividades sustantivas de la Institución.

**o) Informe de participación**

- La funcionaria Carla Salas Brenes, productora audiovisual de Canal 15, remite, en oficio SUT-712-2009, el informe de su asistencia al taller de "Reportería sobre Ciencia y Tecnología", el cual se llevó a cabo el 18 y 19 de agosto de 2009, en la Ciudad de Quito, Ecuador (Gastos de viaje al exterior ratificados en la sesión N.º 5374 del 12 de agosto de 2009).

- El Dr. Luis Bernardo Villalobos, Miembro del Consejo Universitario, envía copia del oficio CU-M-09-09-197, dirigido a la Dra. Ana Sittenfeld Appel, Directora de la Oficina de Asuntos Internacionales, mediante la cual adjunta el informe de la visita académica de la profesora Judith Rius San Juan, la cual se efectuó del 15 al 17 de setiembre del año en curso.

#### p) Devolución de viáticos

Las funcionarias Ing. Kathia Elizondo Orozco y Soc. Virginia Mena Herrera, investigadoras del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental, comunican, en oficio ProGAI-757-09, que han procedido a cancelar su participación en el “IV Congreso Iberoamericano sobre Desarrollo y Ambiente”, el cual se lleva a cabo del 3 al 11 de octubre del año en curso, en Bogotá, Colombia. Lo anterior, debido a que no contaban con el dinero suficiente para asistir, dado que FUNDEVI ya agotó el dinero para apoyos complementarios de este año (Gastos de viaje al exterior ratificados en la sesión N.º 5388, artículo 09 b).

#### q) Comisiones especiales

- El Lic. Héctor Monestel Herrera, Coordinador de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley denominado *Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica*, Expediente N.º 17.100, comunica que el Dr. Rafael González Ballar, miembro del Consejo Universitario, se integró a esta Comisión. Complementa dicha Comisión Especial, el Dr. Álvaro Burgos Mata, profesor de la Facultad de Derecho y el Lic. Monestel.
- El Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Coordinador de la Comisión Especial que estudia la *Aprobación de la adhesión a la convención para la eliminación del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros*. Expediente 17.145, comunica que esta Comisión quedó conformada por las siguientes personas: Dr. Alberto Cortés Ramos, miembro del Consejo Universitario; Dr. César Hines Céspedes, profesor de la Facultad de Derecho, y M.L. Alberto Barahona, profesor de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.
- El Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Coordinador de la Comisión Especial que estudia el proyecto de ley denominado *Ley que regula la producción, distribución y uso de bolsas plástica*. (Expediente N.º 17.289), comunica que esta comisión quedó integrada por las siguientes personas: Dr. Rónald Arrieta Calvo, profesor de la Escuela de Química; Lic. Álvaro Flores Zamora, Director de la Escuela de Ingeniería Química, y Dr. Eduardo Rivera Porras, profesor de la Escuela de Ingeniería Química.
- El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Coordinador de la Comisión Especial que analiza la propuesta de la redefinición del marco jurídico de la vinculación remunerada con el sector externo de la Universidad de Costa Rica, a la luz del interés institucional, en donde, entre otros puntos se toma en cuenta el Informe DFOE-SOC-1-2008, del 1.º de febrero de 2008, denominado “Informe de la Contraloría General de la República sobre los mecanismos de control establecidos por la Universidad de Costa Rica en la actividad de vinculación externa, realizada con la coadyuvancia de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI)”, comunica que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: Dr. Jorge Enrique Romero Pérez, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas y representante del Área de Ciencias Sociales; Dr. Ramiro Barrantes Mesén, Director del Programa de Posgrado

de Biología y representante del Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, Directora del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos y representante del Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Eloy Molina Rojas, profesor de la Escuela de Agronomía y representante del Área de Ciencias Agroalimentarias; Ing. Ismael Mazón González, Decano de la Facultad de Ingeniería y representante del Área de Ingeniería; Dr. José María Gutiérrez Gutiérrez, investigador del Instituto *Clodomiro Picado* y representante del Área de Salud; Dr. Jorge Murillo Medrano, Director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura y representante del Área de Artes y Letras; Lic. Dennis Campos González, de la Vicerrectoría de Investigación; y M.Sc. Mariana Chaves Araya, Lic. Héctor Monestel Herrera y Dr. Alberto Cortés Ramos, miembros del Consejo Universitario.

#### **r) Oficina Jurídica**

La Oficina Jurídica envía el oficio OJ-1691-2009, mediante el cual da respuesta al oficio CU-D-09-07-409, suscrito por la Dirección del Consejo Universitario, en torno al oficio DJ-0315, suscrito por el Lic. Carlos Andrés Arguedas Vargas, Gerente de División, y por la Licda. Paula Serra Brenes, Fiscalizadora de la División Jurídica de la Contraloría General de la República.

#### **s) Propuesta de cambio de horario del CIST**

La mayoría del personal del CIST, en nota con fecha 28 de setiembre de 2009, remite una propuesta para que se valore la posibilidad de realizar un cambio de horario, con el fin de laborar en jornada continua de 8 a. m. a 4 p. m., de lunes a viernes. Asimismo, la señora Yamileth Garbanzo, Coordinadora de la Unidad de Actas, solicita, en la nota 5 de octubre de 2009, analizar la posibilidad de que el cambio de horario sea de 7 a. m. a 4 p. m., de lunes a viernes.

#### **t) Pases a comisiones**

##### **• Comisión de Administración y Presupuesto**

- Modificación Presupuestaria N.º 10-2009.
- Presupuesto Extraordinario 3-2009

##### **• Comisión de Asuntos Jurídicos**

- Recurso de revisión interpuesto por Alejandra Meneses Fonseca y Alejandro Vargas Carranza, estudiantes de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, en contra de la resolución –sin fecha, ni número–, emitida por el señor Jorge Chen Sham, en su condición de Director *a. í.* de esta Unidad Académica.

##### **• Comisión de Estatuto Orgánico**

- Trasladar el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico para que, de acuerdo con el proceso establecido por el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, se propongan las respectivas modificaciones del Capítulo IX del Estatuto, artículo 108 bis, inciso ch, en lo referido a la reforma del nombre de la Sede Regional de Limón por Sede Regional del Caribe.

\*\*\*\*A las diez horas y cinco minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro\*\*\*\*

## **2. Informe de miembros**

- **Coloquio internacional**

LA M.Sc. MARIANA CHAVES comenta que estuvo presente en la Sede del Pacífico, donde se celebró el Coloquio Internacional “José Martí”; hubo varias presentaciones desde las 8: 30 a. m. hasta las 6 p.m. , y participaron representantes de varios países; entre ellos: México y Cuba. Informa que estuvo el Cónsul Cubano y representantes de la Casa José Martí, Cuba, así como los representantes de la Red Interamericana de Cátedra Martiana.

Explica que se realiza con base en la Cátedra José Martí, ya que cumplía nueve años; además, fue una actividad muy lucida, con participación de la comunidad universitaria: estudiantes, y profesores de las sedes “Rodrigo Facio” y Occidente. También, se realizó un reconocimiento a los fundadores.

- **Encuentro de consejos universitarios**

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL saluda, y se refiere al Encuentro de Consejos Universitarios; opina que es muy oportuno en el contexto en el que están y considera que a todos les demostró muchas cosas, y cada cual hará sus interpretaciones y sacará sus conclusiones.

Comenta que sí le gustaría conocer si hubo alguna gestión y que el Consejo le dé seguimiento, para que no deje desatendido el acuerdo principal que se tomó.

Recuerda que fue la de conformar el equipo de los consejos universitarios para darle seguimiento al asunto del presupuesto y la negociación del FEES, en los términos en que se ó le gustaría que la Dirección esté pendiente o tenga alguna iniciativa.

Expresa su preocupación y comenta que seguirá manifestando, hasta tanto no se satisfaga, el hecho de que transcurre el tiempo y nota que el que gana tiempo sin gestiones y sin presión de las universidades, sigue siendo el Gobierno; entonces, seguirán consolidándose y convalidándose los términos de financiamiento del 2010, en contraposición a lo que este Órgano Colegiado había resuelto. Espera que se revise el acta o alguien se lo comunique a la señora Rectora.

Reitera que le preocupa lo que se ha venido manifestando, de que el Consejo toma acuerdos, pero que si no se implementan, quedan como acuerdos ineficaces, moratorios, y le parece que está sucediendo en relación con la situación institucional del paro activo y con mayor razón si se ha entablado o no algún tipo de negociación en el CONARE, en la Comisión de Enlace, etc.

Enfatiza que transcurre y el tiempo, porque ya están en octubre y noviembre; esa es una circunstancia institucional en la que se podría creer que declina cualquier posibilidad de reacción de la comunidad universitaria, si fuese necesaria, e insiste en que no se tiene información ni de las negociaciones ni de los términos con los que se podría estar negociando.

Comenta que no quisiera que se diera esa circunstancia o que se configurara un desacato de la Administración a los acuerdos del Consejo Universitario, porque es lo que le parece que está ocurriendo, y no se están tomando las acciones, ni las medidas pertinentes y urgentes del caso, y lo quería dejar manifiesto. Lamenta que no esté presente la Rectora.

- **XLIII Aniversario de la Federación de Colegios Profesionales**

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ informa que como miembro del Consejo y en calidad de Representante de la Federación de Colegios Profesionales, asistió a la Asamblea Legislativa, el pasado miércoles 23 de septiembre, a la celebración del 43 aniversario de la Federación.

Comenta que se realizó en la Asamblea Legislativa, en la Sala de Ex Presidentes y se invitó al Ministro de Educación. Algunos diputados hicieron referencia a los retos que tiene la educación en los próximos años para el país, se habló de la preocupación, pero como era un acto de conmemoración, no se entró a discutir, sino que hubo manifestaciones de preocupación por el financiamiento de la educación superior. Hubo conferencias magistrales por parte de los invitados y algunos otros profesores universitarios, que están dedicados a programas relacionados con el futuro de la educación, y en eso se enfocaron las conferencias.

Reitera que se sintió muy satisfecho como representante de la Federación, al estar en la celebración de los 43 años y considera importante que los miembros del Consejo Universitario asistan más a este tipo de invitaciones, ya que el tema era sobre la educación.

También, se ha estado hablando, precisamente, de la ejecución de los acuerdos del Consejo en relación con la lucha por el presupuesto de la educación. Reitera que se exteriorizaron muchas preocupaciones y considera que el Consejo debería hacerse presente, aún más con actividades en esa lucha por el Presupuesto a la Educación Nacional.

- **República Popular China**

EL ING. FERNANDO SILESKY informa que la Embajada de la República Popular China invitó a unos miembros del Consejo y, por medio de la señora Ivonne Robles, él estuvo presente en la actividad de conmemoración de los 60 años de la fundación de la República Popular China. Explica que para ellos los 60 años de Occidente son 60 años en Oriente; de ahí la importancia de la fecha.

Comenta que en la actividad fueron invitados personajes políticos y tuvo la oportunidad de intercambiar algunas opiniones con gente amiga y con personal de la Universidad de Costa Rica. Indica que estaba el Presidente Ejecutivo de RECOPE. Comenta que se está creando una empresa interestatal entre RECOPE y la compañía que tiene que ver con todos los asuntos del petróleo y energía de China, para ampliar la capacidad de refinación en Costa Rica.

Explica que es un primer proyecto, el cual depende de la capacidad de interacción entre los dos sectores; se podrían ver luego cosas sumamente importantes, pero lo que se planteó es aprovechar la triangulación que se tiene por medio de las universidades y del vínculo de RECOPE para pensar, a corto plazo, en un plan de formación y de capacitación en el campo de la refinación del petróleo y del uso de energía, ya que RECOPE tiene contactos específicos y están trabajando con las escuelas de Química y de Ingeniería.

Agrega que la formación en ese campo no solamente cubre esa carrera, sino a un entorno profesional mucho más amplio, por lo que valdría la pena ampliar un convenio que articule y cubra esa triangulación entre las universidades de China para la formación, la capacitación y el programa de ampliación de esa refinería en Costa Rica.

## ARTÍCULO 2b

**El Consejo Universitario toma un acuerdo derivado de los informes de la Dirección, en torno al recurso de revisión interpuesto por Alejandra Meneses Fonseca y Alejandro Vargas Carranza, estudiantes de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, en contra de la resolución –sin fecha, ni número–, emitida por el señor Jorge Chen Sham, en su condición de Director a. í. de esta Unidad Académica.**

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Sr. Paolo Nigro y Carlos Alberto Campos.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario toma nota y ACUERDA trasladar a la señora Rectora el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Alejandra Meneses Fonseca y Alejandro Vargas Carranza, estudiantes de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, en contra de la resolución –sin fecha, ni número–, emitida por el señor Jorge Chen Sham, en su condición de Director a. í. de esta Unidad Académica, y la solicitud de incidente de suspensión del oficio DFL-410-09 como un adjunto del recurso extraordinario de revisión interpuesto ante el Consejo Universitario el pasado 21 de septiembre de 2009, por el carácter de urgencia del presente caso y para que proceda de conformidad con los artículos 228, inciso d), y 233 del *Estatuto Orgánico*.**

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*A las once horas y diez minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs. \*\*\*\*

### ARTÍCULO 3

**La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta de modificación del artículo 7, del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa.**

Seguidamente, expone el dictamen que a la letra dice:

#### ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 5243, artículo 1, del 17 de abril de 2008, la Comisión de Reglamentos presentó al Plenario del Consejo Universitario el dictamen CR-DIC-08-5, sobre la propuesta de modificación de los artículos 1, 6, 7, 29 y 31 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa. En esta sesión se acordó:
  1. No acoger la propuesta para modificar los artículos 1, 6, 29 y 31 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa.
  2. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k, del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa:

Reglamento vigente	Propuesta de modificación
<b>ARTÍCULO 7.</b> <i>La Asamblea Colegiada Representativa sesionará ordinariamente por lo menos seis veces en el primer ciclo lectivo y cuatro en el segundo.</i>	<b>ARTICULO 7.</b> <u>La Asamblea Colegiada Representativa se reunirá según lo establecido en el Estatuto Orgánico.</u>

2. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1745-2005, del 21 de noviembre de 2005, emitió su criterio, donde señaló el procedimiento que debe seguirse para la aprobación de las modificaciones normativas por parte de la Asamblea Colegiada Representativa y del Consejo Universitario; a la vez, indicó la diferenciación establecida en el Estatuto orgánico, en cuanto al procedimiento de consulta a la comunidad universitaria, en estos órganos colegiados.

*“(…) El artículo 21 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa solamente indica que las reformas de este reglamento se acordarán por votación favorable de los dos tercios de los miembros presentes, y que sólo surtirán efecto a partir de la sesión siguiente, sin que se regule lo referente a la consulta a la comunidad universitaria, como sí se regula expresamente cuando se trata de la aprobación de los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad por parte del Consejo Universitario (Art. 30 inc K Estatuto Orgánico).*

*Sin embargo, la consulta a la comunidad universitaria es un mecanismo indispensable para la elaboración de normas jurídicas de alcance general. En la actualidad no se concibe la elaboración de normas jurídicas sin que se haya concedido, en forma previa, la oportunidad de escuchar a quienes puedan resultar directamente afectados o tengan interés en su promulgación. Es el denominado **principio de participación ciudadana**, ampliamente reconocido y aceptado en nuestro medio. (...)*

*En el caso de la Universidad, la consulta se realiza a la comunidad universitaria. (...)*

3. La propuesta de modificación del artículo 7 del *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa*, acordada en la sesión N.º 5243, del 17 de abril de 2008, se publicó en consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* N.º 10-2008, del 14 de mayo de 2008.
4. Durante el periodo de consulta que venció el 4 de julio de 2008, se recibieron las siguientes notas que manifestaron la aprobación del texto sugerido en la propuesta de modificación:
  - a) Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo, M.Ev.Ed. Marta Picado Mesén, Directora (MEPPD-182-02-2008, del 7 de mayo de 2008).
  - b) Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina, Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director (EM-D-0344-05-2008, del 20 de mayo de 2008).
  - c) Asamblea de la Facultad de Farmacia, Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana (FA-D-386-08, del 3 de junio de 2008).
  - d) Asamblea de la Escuela de Educación Física y Deportes, M.Sc. Maureen Meneses Montero, Directora (EEFD-D-642-08, del 30 de junio de 2008).
  - e) Asamblea de la Escuela de Formación Docente, Dra. María Marta Camacho Álvarez, Directora, (EFDD-670-2008, del 2 de julio de 2008).
5. En la sesión N.º 5291, artículo 03, del 1.º de octubre de 2008, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-08-17, en torno a la propuesta de modificación del artículo 7, del *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa*. En esta sesión se acordó:

“Modificar el artículo 7 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa de la siguiente manera:

*Artículo 7. La Asamblea Colegiada Representativa se reunirá según lo establecido en el Estatuto Orgánico.”*

6. En oficio R-6268-2008, del 13 de octubre de 2008, la Señora Rectora, Dra. Yamileth González García, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario indicar el mecanismo utilizado para la modificación del artículo 7 del *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa*, la cual se aprobó en la sesión 5291, artículo 3, del 1.º de octubre de 2008.
7. La Oficina Jurídica, en oficio OJ-1452-2008, del 5 de noviembre de 2008, emitió su criterio en torno a la solicitud planteada en el Oficio CU-D-08-10-699.

## ANÁLISIS

### Origen de la propuesta de reforma

#### a) Propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico

La propuesta para modificar el artículo 7 del *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa* tuvo su origen en una petición de la Comisión de Estatuto Orgánico elevada a la Dirección del Consejo Universitario. De manera específica, se planteó modificar los artículos 1, 6, 29 y 31 relacionados con el quórum requerido, tanto para que la Asamblea pueda iniciar sesión, como el necesario para el desarrollo de la totalidad de la sesión. En esta petición original se incluyó, además, la modificación del artículo 7, con el propósito de que dicho texto resultara concordante con el artículo 18 del *Estatuto Orgánico*, el cual señala lo siguiente:

**“ARTÍCULO 18.-** *La Asamblea Colegiada Representativa se reunirá ordinariamente cinco veces por año, en programa establecido cada año en el calendario universitario y extraordinariamente cuando la convoque el Rector por iniciativa propia, o a solicitud del Consejo Universitario o de 30 o más de sus miembros, de los cuales la mitad al menos deben ser profesores. La convocatoria deberá hacerse dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la solicitud. La convocatoria a la Asamblea Colegiada Representativa se hará en forma escrita con indicación del asunto o asuntos por tratar y por lo menos con tres días hábiles de anticipación al de la sesión.*

*Indicará además, el lugar y la hora de reunión de la Asamblea.”*

La Comisión de Reglamentos analizó las modificaciones propuestas por la Comisión de Estatuto Orgánico, y en su momento recomendó desestimar la modificación de los artículos 1, 6, 29 y 31 y se procediera, a la vez, a reformar únicamente el artículo 7. Esta Comisión ofreció los siguientes razonamientos que justificaban el cambio.

- ✓ El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5142, celebrada el 20 de marzo de 2007, aprobó una reforma de los artículos 4, 5 y 8 del *Reglamento de ausencias a Asamblea*.
- ✓ Se tomaron provisiones por parte de la Administración, mediante la implementación de un sistema automatizado de control de quórum, para garantizar la asistencia y permanencia a las sesiones de la Asamblea Colegiada Representativa, las cuales solucionaron la problemática que en su momento identificó la Comisión de Estatuto Orgánico en relación con el quórum.
- ✓ En cuanto al número de veces que deberá sesionar la Asamblea Colegiada Representativa establecido en el artículo 7 del Reglamento vigente, se estimó conveniente modificarlo, de manera que concordara con lo que indica el *Estatuto Orgánico* en el artículo 18, razón por la cual se consideró importante que se realizara el cambio normativo.

La modificación propuesta fue aprobada en la sesión N.º 5243, artículo 1, del 17 de abril de 2008, y tuvo como fundamento el dictamen emitido por la Oficina Jurídica por medio del oficio OJ-1745-2005, del 21 de noviembre de 2005, en el cual señaló:

*“(…) El artículo 21 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa solamente indica que las reformas de este reglamento se acordarán por votación favorable de los dos tercios de los miembros presentes, y que sólo surtirán efecto a partir de la sesión siguiente, sin que se regule lo referente a la consulta a la comunidad universitaria, como si se regula expresamente cuando se trata de la aprobación de los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad por parte del Consejo Universitario (Art. 30 inc K Estatuto Orgánico).*

*Sin embargo, la consulta a la comunidad universitaria es un mecanismo indispensable para la elaboración de normas jurídicas de alcance general. En la actualidad no se concibe la elaboración de normas jurídicas sin que se haya concedido, en forma previa, la oportunidad de escuchar a quienes puedan resultar directamente afectados o tengan interés en su promulgación. Es el denominado **principio de participación ciudadana**, ampliamente reconocido y aceptado en nuestro medio. (...)*

*En el caso de la Universidad, la consulta se realiza a la comunidad universitaria.*

*En cuanto a quien corresponde adoptar el acuerdo de consulta, en principio, y por una aplicación analógica del procedimiento de modificación estatutaria y del procedimiento para la elaboración de reglamentos generales, correspondería al Consejo Universitario, quien lo realizaría en forma previa a trasladar su dictamen de modificación reglamentaria a la Asamblea Colegiada Representativa.”*

Finalmente, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, donde se modificó el artículo 7, del *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa*, fue publicado en *La Gaceta Universitaria* N.º 10-2008, del 14 de mayo de 2008, cuyo período venció el 4 de julio del mismo año. Durante este período únicamente se recibieron observaciones que aprobaron el texto propuesto. Las unidades académicas que remitieron sus notas de aprobación se indican a continuación:

- a) Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo, M.Ev.Ed. Marta Picado Mesén, Directora (MEPPD-182-02-2008, del 7 de mayo de 2008).
- b) Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina, Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director (EM-D-0344-05-2008, del 20 de mayo de 2008).
- c) Asamblea de Facultad de Farmacia, Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana (FA-D-386-08, del 3 de junio de 2008).
- d) Asamblea de Escuela de Educación Física y Deportes, M.Sc. Maureen Meneses Montero, Directora (EEFD-D-642-08, del 30 de junio de 2008).
- e) Asamblea de Escuela de Formación Docente, Dra. María Marta Camacho Álvarez, Directora, (EFDD-670-2008, del 2 de julio de 2008).

**b) Modificación acordada luego de la consulta a la comunidad universitaria**

En la sesión N.º 5291, artículo 3, del 1.º de octubre de 2008, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-08-17, donde se discutió la propuesta de modificación del artículo 7, del *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa*; en esta ocasión se acordó:

“Modificar el artículo 7 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa de la siguiente manera:

*Artículo 7. La Asamblea Colegiada Representativa se reunirá según lo establecido en el Estatuto Orgánico.”*

Una vez aprobada la modificación del artículo 7, del *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa*, en la sesión antes citada, la Rectoría hizo una solicitud a la Dirección de este Órgano para que se indicara el mecanismo utilizado para tramitar dicha reforma (R-6268-2008, del 13 de octubre de 2008).

En atención a la inquietud expresada por la Rectoría, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Oficina Jurídica una aclaración del procedimiento para llevar a cabo modificaciones al *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa*, y si se requería o no de un trámite previo ante este Órgano colegiado (CU-D-08-10-699, del 24 de octubre de 2008).

**\*\*\*\*A las once horas y cincuenta minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González \*\*\*\***

La Oficina Jurídica emitió su criterio en oficio OJ-1452-2008, del 5 de noviembre de 2008, el cual, a la letra, señala:

*“Doy respuesta al oficio CU-D-08-10-699, mediante el cual solicita criterio a esta Oficina en torno al oficio de Rectoría R-6268-2008, referente al procedimiento para efectuar modificaciones al Reglamento de Asamblea Colegiada Representativa.*

*En nuestro dictamen OJ-1058-2008 sobre este aspecto consideramos que: “[e]n (sic) la práctica, y conforme a lo dispuesto, el actual Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa, así como su única reforma hasta la fecha (adición al artículo 6) fueron aprobados por dicha Asamblea”, concluyendo que: “la presentación del proyecto de reforma a la Asamblea Colegiada Representativa se tramita como los demás asuntos puestos en conocimiento de ella, según la agenda respectiva.”*

*Lo anterior de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa, cuerpo normativo aprobado por dicha Asamblea, y que dispone: “[l]as (sic) reformas al presente Reglamento se acordarán por votación favorable de los dos tercios de los miembros presentes y sólo surtirán efecto a partir de la sesión siguiente de la Asamblea.”*

*En el caso de este Reglamento, nuestro criterio es que por provenir del máximo órgano institucional —la Asamblea Colegiada Representativa, uno de los dos órganos que conforman la Asamblea Universitaria, el organismo de más alta jerarquía de la Universidad- Artículo 12 Estatuto Orgánico— y del cual el mismo Consejo Universitario forma parte (Art. 14), siendo a su vez el organismo inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria (Art. 23), dicha reglamentación resulta válida y jurídicamente vinculante.*

*A lo anterior agregamos que no se trata de un reglamento general para el funcionamiento de la Universidad, cuya aprobación compete al Consejo Universitario, según el artículo 30 inciso K) del Estatuto, con el cumplimiento del procedimiento previsto para la aprobación de estos reglamentos, incluida la consulta a la comunidad universitaria. Ello por cuanto el propósito de esta reglamentación es simplemente ordenar el procedimiento interno para que dicho órgano colegiado desarrolle sus sesiones, manifieste su voluntad y dé así cumplimiento a sus cometidos estatutarios.*

*Una normativa de esta naturaleza (meramente operativa), con el propósito señalado (simple ordenación interna de sus sesiones), proveniente del máximo órgano institucional (que incluye al Consejo Universitario), no requiere a nuestro juicio, ser sometida al trámite ordinario establecido para la promulgación de los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad.*

*De ahí que en relación con su consulta concreta, el procedimiento de modificación de este Reglamento no requiere del trámite previo ante el Consejo Universitario, con la tramitación del procedimiento ordinario previsto para la aprobación de los reglamentos generales.*

*Nuestra recomendación, en el caso de la modificación al artículo 7 de este Reglamento, es que el Consejo Universitario acuerde trasladar dicha modificación a la Asamblea Colegiada Representativa, para que sea analizada y discutida a lo interno de ese órgano colegiado, y tome la decisión que considere conveniente.*

*Lo anterior sin perjuicio de que, cuando una iniciativa provenga del propio Consejo Universitario, sea aprobada mediante un acuerdo específico de este órgano, antes de su remisión a la Asamblea Colegiada para su consideración.”*

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

Por lo tanto, se presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico* establece:

“ARTÍCULO 18.- La Asamblea Colegiada Representativa se reunirá ordinariamente cinco veces por año, en programa establecido cada año en el calendario universitario y extraordinariamente cuando la convoque el Rector por iniciativa propia, o a solicitud del Consejo Universitario o de 30 o más de sus miembros, de los cuales la mitad al menos deben ser profesores. La convocatoria deberá hacerse dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la solicitud (...).”

2. El *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa* dispone:

“ARTÍCULO 7.

*La Asamblea Colegiada Representativa sesionará ordinariamente por lo menos seis veces en el primer ciclo lectivo y cuatro en el segundo.”*

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5243, artículo 1, del 17 de abril de 2008, acordó la siguiente propuesta de modificación del artículo 7, del *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa*:

“2. *Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k, del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa:*  
*La Asamblea Colegiada Representativa se reunirá según lo establecido en el Estatuto Orgánico.”*

4. La propuesta de modificación acordada en la sesión N.º 5243, artículo 1, del 17 de abril de 2008, se publicó en consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* N.º 10-2008, del 14 de mayo de 2008. Las siguientes instancias académicas respondieron y se manifestaron a favor:

- a) Asamblea de la Facultad de Farmacia, Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana (FA-D-386-08, del 3 de junio de 2008).
- b) Asamblea de la Escuela de Medicina, Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director (EM-D-0344-05-2008, del 20 de mayo de 2008).
- c) Asamblea de la Escuela de Educación Física y Deportes, M.Sc. Maureen Meneses Montero, Directora (EEFD-D-642-08, del 30 de junio de 2008).
- d) Asamblea de la Escuela de Formación Docente, Dra. María Marta Camacho Álvarez, Directora, (EFDD-670-2008, del 2 de julio de 2008).
- e) Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo, M.Ev.Ed. Marta Picado Mesén, Directora (MEPPD-182-02-2008, del 7 de mayo de 2008).

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5291, artículo 3, del 1.º de octubre de 2008, acordó:

*“Modificar el artículo 7 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa de la siguiente manera:*

*Artículo 7. La Asamblea Colegiada Representativa se reunirá según lo establecido en el Estatuto Orgánico.”*

6. La Rectora, Dra. Yamileth González García, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario una aclaración sobre el mecanismo utilizado para llevar a cabo la modificación del artículo 7 del *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa* (R-6268-2008, del 13 de octubre de 2008).
7. La Dirección del Consejo Universitario pidió el criterio a la Oficina Jurídica sobre la solicitud planteada por la señora Rectora (CU-D-08-10-699, del 24 de octubre de 2008).
8. La Oficina Jurídica, en oficio OJ-1452-2008, del 5 de noviembre de 2008, emitió su criterio en los siguientes términos:

*“(…) En nuestro dictamen OJ-1058-2008 sobre este aspecto consideramos que: “[e]n (sic) la práctica, y conforme a lo dispuesto, el actual Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa, así como su única reforma hasta la fecha (adición al artículo 6) fueron aprobados por dicha Asamblea”, concluyendo que: “la presentación del proyecto de reforma a la Asamblea Colegiada Representativa se tramita como los demás asuntos puestos en conocimiento de ella, según la agenda respectiva.”*

*Lo anterior de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa, cuerpo normativo aprobado por dicha Asamblea, y que dispone: “[l]as (sic) reformas al presente Reglamento se acordarán por votación favorable de los dos tercios de los miembros presentes y sólo surtirán efecto a partir de la sesión siguiente de la Asamblea.”*

*En el caso de este Reglamento, nuestro criterio es que por provenir del máximo órgano institucional —la Asamblea Colegiada Representativa, uno de los dos órganos que conforman la Asamblea Universitaria, el organismo de más alta jerarquía de la Universidad- Artículo 12 Estatuto Orgánico— y del cual el mismo Consejo Universitario forma parte (Art. 14), siendo a su vez el organismo inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria (Art. 23), dicha reglamentación resulta válida y jurídicamente vinculante.*

*A lo anterior agregamos que no se trata de un reglamento general para el funcionamiento de la Universidad, cuya aprobación compete al Consejo Universitario, según el artículo 30 inciso K) del Estatuto, con el cumplimiento del procedimiento previsto para la aprobación de estos reglamentos, incluida la consulta a la comunidad universitaria. Ello por cuanto el propósito de esta reglamentación es simplemente ordenar el procedimiento interno para que dicho órgano colegiado desarrolle sus sesiones, manifieste su voluntad y dé así cumplimiento a sus cometidos estatutarios.*

*Una normativa de esta naturaleza (meramente operativa), con el propósito señalado (simple ordenación interna de sus sesiones), proveniente del máximo órgano institucional (que incluye al Consejo Universitario), no requiere a nuestro juicio, ser sometida al trámite ordinario establecido para la promulgación de los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad.*

*De ahí que en relación con su consulta concreta, el procedimiento de modificación de este Reglamento no requiere del trámite previo ante el Consejo Universitario, con la tramitación del procedimiento ordinario previsto para la aprobación de los reglamentos generales.*

*Nuestra recomendación, en el caso de la modificación al artículo 7 de este Reglamento, es que el Consejo Universitario acuerde trasladar dicha modificación a la Asamblea Colegiada Representativa, para que sea analizada y discutida a lo interno de ese órgano colegiado, y tome la decisión que considere conveniente.*

*Lo anterior sin perjuicio de que, cuando una iniciativa provenga del propio Consejo Universitario, sea aprobada mediante un acuerdo específico de este órgano, antes de su remisión a la Asamblea Colegiada para su consideración.”*

**ACUERDA:**

1. Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5291, artículo 3, del 1.º de octubre del 2008.
2. Trasladar a la Asamblea Colegiada Representativa la propuesta de modificación del artículo 7, del *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa* para su respectiva discusión.

\*\*\*\*A las once horas y cincuenta y dos minutos, sale de la sala de sesiones el Dr. Oldemar Rodríguez \*\*\*\*

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta presentada. Al no haber observaciones, la señora Directora somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Campos.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El Estatuto Orgánico establece:**

**ARTÍCULO 18.-** *La Asamblea Colegiada Representativa se reunirá ordinariamente cinco veces por año, en programa establecido cada año en el calendario universitario y extraordinariamente cuando la convoque el Rector por iniciativa propia, o a solicitud del Consejo Universitario o de 30 o más de sus miembros, de los cuales la mitad al menos deben ser profesores. La convocatoria deberá hacerse dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la solicitud (...).*

**2. El Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa dispone:**

**ARTÍCULO 7.**

*La Asamblea Colegiada Representativa sesionará ordinariamente por lo menos seis veces en el primer ciclo lectivo y cuatro en el segundo.*

**3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5243, artículo 1, del 17 de abril de 2008, acordó la siguiente propuesta de modificación del artículo 7, del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa:**

**2. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k, del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa:**

**La Asamblea Colegiada Representativa se reunirá según lo establecido en el Estatuto Orgánico.**

4. La propuesta de modificación acordada en la sesión N.º 5243, artículo 1, del 17 de abril de 2008, se publicó en consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* N.º 10-2008, del 14 de mayo de 2008. Las siguientes instancias académicas respondieron y se manifestaron a favor:

- a. Asamblea de la Facultad de Farmacia, Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana (FA-D-386-08, del 3 de junio de 2008).
- b. Asamblea de la Escuela de Medicina, Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director (EM-D-0344-05-2008, del 20 de mayo de 2008).
- c. Asamblea de la Escuela de Educación Física y Deportes, M.Sc. Maureen Meneses Montero, Directora (EEFD-D-642-08, del 30 de junio de 2008).
- d. Asamblea de la Escuela de Formación Docente, Dra. María Marta Camacho Álvarez, Directora, (EFDD-670-2008, del 2 de julio de 2008).
- e. Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo, M.Ev.Ed. Marta Picado Mesén, Directora (MEPPD-182-02-2008, del 7 de mayo de 2008).

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5291, artículo 3, del 1.º de octubre de 2008, acordó:

*Modificar el artículo 7 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa de la siguiente manera:*

*Artículo 7. La Asamblea Colegiada Representativa se reunirá según lo establecido en el Estatuto Orgánico.*

6. La Rectora, Dra. Yamileth González García, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario una aclaración sobre el mecanismo utilizado para llevar a cabo la modificación del artículo 7 del *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa* (R-6268-2008, del 13 de octubre de 2008).

7. La Dirección del Consejo Universitario pidió el criterio a la Oficina Jurídica sobre la solicitud planteada por la señora Rectora (CU-D-08-10-699, del 24 de octubre de 2008).

8. La Oficina Jurídica, en oficio OJ-1452-2008, del 5 de noviembre de 2008, emitió su criterio en los siguientes términos:

*(...) En nuestro dictamen OJ-1058-2008 sobre este aspecto consideramos que: “[e]n (sic) la práctica, y conforme a lo dispuesto, el actual Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa, así como su única reforma hasta la fecha (adición al artículo 6) fueron aprobados por dicha Asamblea”, concluyendo que: “la presentación del proyecto de*

**reforma a la Asamblea Colegiada Representativa se tramita como los demás asuntos puestos en conocimiento de ella, según la agenda respectiva.”**

**Lo anterior de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa, cuerpo normativo aprobado por dicha Asamblea, y que dispone: “[I]as (sic) reformas al presente Reglamento se acordarán por votación favorable de los dos tercios de los miembros presentes y sólo surtirán efecto a partir de la sesión siguiente de la Asamblea.”**

**En el caso de este Reglamento, nuestro criterio es que por provenir del máximo órgano institucional —la Asamblea Colegiada Representativa, uno de los dos órganos que conforman la Asamblea Universitaria, el organismo de más alta jerarquía de la Universidad- Artículo 12 Estatuto Orgánico— y del cual el mismo Consejo Universitario forma parte (Art. 14), siendo a su vez el organismo inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria (Art. 23), dicha reglamentación resulta válida y jurídicamente vinculante.**

**A lo anterior agregamos que no se trata de un reglamento general para el funcionamiento de la Universidad, cuya aprobación compete al Consejo Universitario, según el artículo 30 inciso K) del Estatuto, con el cumplimiento del procedimiento previsto para la aprobación de estos reglamentos, incluida la consulta a la comunidad universitaria. Ello por cuanto el propósito de esta reglamentación es simplemente ordenar el procedimiento interno para que dicho órgano colegiado desarrolle sus sesiones, manifieste su voluntad y dé así cumplimiento a sus cometidos estatutarios.**

**Una normativa de esta naturaleza (meramente operativa), con el propósito señalado (simple ordenación interna de sus sesiones), proveniente del máximo órgano institucional (que incluye al Consejo Universitario), no requiere a nuestro juicio, ser sometida al trámite ordinario establecido para la promulgación de los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad.**

**De ahí que en relación con su consulta concreta, el procedimiento de modificación de este Reglamento no requiere del trámite previo ante el Consejo Universitario, con la tramitación del procedimiento ordinario previsto para la aprobación de los reglamentos generales.**

**Nuestra recomendación, en el caso de la modificación al artículo 7 de este Reglamento, es que el Consejo Universitario acuerde trasladar dicha modificación a la Asamblea Colegiada Representativa, para que sea analizada y discutida a lo interno de ese órgano colegiado, y tome la decisión que considere conveniente.**

**Lo anterior sin perjuicio de que, cuando una iniciativa provenga del propio Consejo Universitario, sea aprobada mediante un acuerdo específico de este órgano, antes de su remisión a la Asamblea Colegiada para su consideración.**

#### **ACUERDA:**

- 1. Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5291, artículo 3, del 1.º de octubre del 2008.**
- 2. Trasladar a la Asamblea Colegiada Representativa la propuesta de modificación del artículo 7, del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa para su respectiva discusión.**

#### **ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 4

**La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-09-08, referente al estudio de una posible reforma al artículo 26 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para su aprobación en primera sesión ordinaria.**

LA M.Sc. MARIANA CHAVES expone el dictamen, que a la letra dice:

### I. ANTECEDENTES

1. La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Miembro del Consejo Universitario, presentó, ante la Dirección del Consejo Universitario, una propuesta de reforma al artículo 26 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (CU-M-08-09-257, del 4 de setiembre de 2008).
2. La Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, atendió la solicitud de la Dra. Sagot Rodríguez y, mediante el pase CEO-P-08-003, del 11 de setiembre de 2008, se trasladó el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico para el estudio respectivo.
5. La propuesta se publicó en primera consulta en el Semanario *Universidad*, del día 5 de noviembre de 2008, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 38-2008, del 7 de noviembre de 2008; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta por medio del oficio CU-D-08-11-728, del 5 de noviembre de 2008.
6. Como resultado de la consulta anterior, se recibieron las siguientes respuestas:

#### A favor sin observaciones:

M.L. Alder Senior Grant, Director, Escuela de Lenguas Modernas; Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, Decana, Facultad de Medicina; Dr. Manuel Triana Ortiz, Director, Escuela de Filosofía; M.Sc. Carlos H. Herrera Ramírez, Director, Escuela de Química; Ing. Carolina Vásquez Soto, Directora, Escuela de Ingeniería Industrial; M.Sc. María Antonieta Calvo Rodríguez, Directora, Escuela de Enfermería; M.A.E. Carlos Murillo Scott, Director, Escuela de Administración de Negocios; M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén, Directora, Escuela de Trabajo Social; Lic. Xenia Alvarado Zeledón, Directora, Escuela de Tecnología en Salud; Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; M.Sc. Maureen Meneses Montero, Directora, Escuela de Educación Física y Deportes; M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña, Profesor, Escuela de Educación Física y Deportes; Ph.D. Carmen Grace Salazar Salas, Profesora, Escuela de Educación Física y Deportes; M.Sc. Cintya Campos Salazar, Profesora, Escuela de Educación Física y Deportes; Ing. Roberto Fernández Morales, Director, Escuela de Ingeniería Civil; M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora, Escuela de Administración Pública; Arq. Asdrúbal E. Segura Amador, Director, Escuela de Arquitectura; M.M. Yamileth Pérez Mora, Directora *a.í.*, Escuela de Artes Musicales; Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora, Escuela de Salud Pública; M.Sc. Evelyn Hernández Ortiz, Directora *a.í.*, de Escuela de Ciencias Políticas.

Únicamente se obtuvo dos respuestas de académicos que justificaron su desacuerdo con la propuesta: el Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director, Escuela de Medicina; Ing. Álvaro Poveda Vargas, Profesor, Escuela de Ingeniería Civil.

7. Mediante el dictamen N.º CEO-DIC-09-05, del 15 de junio de 2009, la Comisión de Estatuto Orgánico presentó la propuesta de modificación del artículo 26 del *Estatuto Orgánico*, con el fin de publicar la segunda consulta (Acuerdo adoptado en la sesión N.º 5370, artículo 3, del 8 de julio de 2009).
8. La consulta fue publicada en el Semanario *Universidad* N.º 1817 correspondiente a la semana del 12 al 18 de agosto de 2009. Producto de esta consulta no recibieron respuestas.

### II. ANÁLISIS

#### Cronología del caso

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez realizó un análisis sobre la posibilidad de reformar el artículo 26 de la norma estatutaria, con el fin de someter a consideración de la Comisión de Estatuto Orgánico, el porcentaje de ausencias que pueden tener las personas que asumen los cargos en el Consejo Universitario. Con ese propósito, la Dra. Sagot Rodríguez envió la propuesta de reforma a la

Dirección del Consejo Universitario. Dicha iniciativa tiene como argumentos los siguientes (CU-M-08-09-257 del 4 de setiembre de 2008):

### **1. Origen y objetivo del artículo 26**

*En el tercer Congreso Universitario se aprobaron amplias reformas al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, entre ellas se introdujo el texto actual del artículo 26, relacionado con las causales de pérdida del cargo de miembro del Consejo Universitario, asociadas con la ausencia a las sesiones del Órgano. En la justificación del Proyecto de Estatuto Orgánico<sup>1</sup>, se mencionaba, en lo referente a este artículo, que por la importancia de la actividad del Consejo Universitario, era necesario asegurarse que los miembros asistieran a las sesiones, razón por la cual, se determinó la obligatoriedad de asistencia (p.19). Posteriormente, se adicionó, mediante un segundo párrafo, una mayor restricción, estableciendo que en el caso de ausentarse al 33% de las sesiones, independientemente, del periodo o que exista justificación o no la haya, la persona perdería su cargo. De esta segunda restricción no fue posible encontrar la justificación que llevó a la Asamblea Colegiada a establecerla, a pesar de haber revisado las sesiones en donde se discutió la aprobación de la reforma del Estatuto Orgánico, durante noviembre y diciembre de 1972.*

*Desde la publicación, en el año 1974, del Estatuto Orgánico actual, el artículo 26, no ha sido reformado. No obstante, debido a la relevancia del artículo para evitar las ausencias a las reuniones del Consejo Universitario, se considera que este contiene en su lógica una visión sancionatoria restrictiva, en el tanto elimina la posibilidad de ausencias por motivos justificados, y que pueden ser ajenos a la voluntad de (sic) directa de las personas.*

(...)

### **2. Cuestionamientos a la restricción establecida en el artículo 26.**

*La permanencia de una restricción como la citada, creemos está en disonancia con los mismos principios de justicia y equidad que el Estatuto Orgánico sustenta, así como con la política laboral institucional, e incluso, podríamos afirmar, es contraria al derecho laboral costarricense. En este sentido, la pregunta que nos hacemos es la siguiente: ¿Es necesario mantener la restricción, establecida en el artículo 26 del Estatuto Orgánico, que establece que los (las) miembros del Consejo Universitario no pueden ausentar (sic) a un 33% de las sesiones, aun cuando medie una justificación sustantiva?*

*Este cuestionamiento tiene fundamento en el hecho de que existen motivos y circunstancias ajenas a las personas que pueden provocar la inasistencia a sus lugares de trabajo y, por ende, le impiden llevar a cabo sus actividades laborales cotidianas, como, por ejemplo, un accidente laboral o de tránsito, una enfermedad, o bien, un embarazo. Todas las situaciones anteriores, respaldan a cualquier trabajador o trabajadora para ausentarse de su trabajo, sin que el patrono pueda sancionarle por ello. No obstante, en la lógica inscrita en el artículo 26, la eventual ocurrencia de una situación como las mencionadas, no es justificante para que la persona que ocupa el cargo de miembro del Consejo Universitario, deje de asistir a las sesiones del órgano Colegiado.*

*En la Universidad, cualquier trabajador o trabajadora puede, sea mediante incapacidad o licencia por maternidad, ausentarse de su actividad laboral, sin que ello conlleve como consecuencia la pérdida de su cargo. Es claro que las personas electas para el puesto de miembro del Consejo Universitario realizan funciones de vital importancia para la Institución, por ende su, presencia en la toma de decisiones institucionales debe ser obligatoria, y ese debe ser el espíritu del artículo 26. Sin embargo, creemos que como cualquier otro trabajador o trabajadora, cuando medie un motivo de causa mayor, los (las) miembros del Consejo Universitario tienen el derecho de ausentarse de sus labores el tiempo que sea necesario para una recuperación completa. Lo contrario es establecer que la persona será taxativamente destituida cumplido el porcentaje de sesiones posibles de ausencia, sin que exista la posibilidad de que ésta, valorando su estado de salud física, y emocional, el interés institucional y personal, entre otros, pueda presentar su renuncia al cargo. En nuestro criterio esa imposibilidad es injusta, excesiva y discriminatoria.*

*Lo gravoso del artículo es la posible discriminación por género y por condición de discapacidad que el artículo estaría fomentando en la Universidad de Costa Rica. Existe en el artículo una limitación para ausentarse por licencia de maternidad (si el embarazo ocurre en el primer año de participación en el Consejo, los 4 meses de licencia de maternidad establecidos por ley harían que esa mujer alcance rápidamente el 33% de ausencias a las sesiones) o cuando esta se prolongue por motivos médicos por periodos mayores a los establecidos en la reglamentación. Lo mismo, ocurriría si una persona discapacitada es elegida, y en la eventualidad de un tratamiento médico especial debe ausentarse por periodos prolongados; o si en el ejercicio de sus funciones, una persona sufre algún accidente que le ocasiona una*

<sup>1</sup> Sotela Montagné Rogelio (1973): *Exposición de motivos al proyecto de Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. San José: Universidad de Costa Rica.

discapacidad, que le impide hacerse presentarse (sic) a laborar, igualmente, por un período superior al establecido en el artículo 26.

Para proteger posibles abusos contra los trabajadores y las trabajadoras, así como contra las personas con discapacidades, la legislación nacional aplicable a la Universidad fue reformada, específicamente, el Código de Trabajo. En el año 2001, para evitar la discriminación de género, edad o etnia, se introdujo el título XI sobre la prohibición de discriminar<sup>2</sup> (artículos 618 al 624), la cual, de conformidad con el artículo 33 de la Constitución Política, estableció que todas las personas gozarán de los mismos derechos en el trabajo, incorporando una protección especial para las mujeres trabajadoras embarazadas o en período de lactancia. Anteriormente, la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer<sup>3</sup>, establecía un marco regulatorio general de protección a las mujeres, y en relación con las personas que sufren algún tipo de discapacidad o podrían sufrirla, existen leyes que protegen sus derechos como trabajadores o trabajadoras, tales como la Ley sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas o la Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad<sup>4</sup>.

De aplicarse con rigor la restricción establecida en el artículo 26, la persona podría recurrir a los tribunales de trabajo para demandar que sea restablecida en su cargo e incluso solicitar acciones resarcitorias a la Universidad. Sin embargo, lo más preocupante sería que en tiempos donde se procura proteger a los (las) trabajadores(as) de prácticas nocivas de desregulación y flexibilización laborales, nuestra institución posea un portillo en su normativa que fomente la discriminación laboral, en particular para las mujeres o para las personas que sufren de alguna enfermedad o han sido víctimas de un accidente.

La Dirección del Consejo Universitario valoró la solicitud de la Dra. Sagot Rodríguez y, mediante el pase CEO-P-08-003, del 11 de setiembre de 2008, envió el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico para el estudio preliminar. Posteriormente, la Comisión procedió a solicitar a la Dirección del Consejo Universitario enviar en primera consulta a la comunidad universitaria la reforma indicada (CEO-CU-08-11 del 26 de junio de 2008). La propuesta se publicó en el Semanario *Universidad*, del día 5 de noviembre de 2008, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 38-2008, del 7 de noviembre de ese mismo año; además, la Dirección del Consejo Universitario la remitió por medio del oficio CU-D-08-11-728, del 5 de noviembre de 2008 (la consulta se realizó por 30 días hábiles, desde el 10 noviembre al 9 de enero de 2009). Se publicó de la siguiente manera:

Cuadro N.º 1

Texto Vigente	Texto Propuesto EN PRIMERA CONSULTA
ARTÍCULO 26.- Constituirá causal de pérdida del cargo para los miembros del Consejo Universitario la inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas. Asimismo, cuando se complete en cualquier momento el 33% de ausencias a las sesiones, justificadas o no, excepto en el caso en que cumplan funciones universitarias, sea por delegación del propio Consejo o en representación de la Universidad de Costa Rica.	ARTÍCULO 26.- Constituirá causal de pérdida del cargo para los miembros del Consejo Universitario la inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas. Asimismo, cuando se complete en cualquier momento el 33% de ausencias a las sesiones, justificadas o no, excepto en el caso en que cumplan funciones universitarias, sea por delegación del propio Consejo o en representación de la Universidad de Costa Rica, <b>así como por licencia de maternidad o incapacidad por enfermedad o accidente.</b>

A continuación se presentan las siguientes respuestas recibidas de la comunidad universitaria, las cuales se analizaron en la Comisión de Estatuto Orgánico:

Cuadro N.º 2

A favor, sin observaciones	
M.L. Alder Senior Grant	Director, Escuela de Lenguas Modernas, Asamblea de Escuela ELM-2375-COUN-2008, 14 de noviembre de 2008 (...) En Asamblea de Escuela Ordinaria # 11, celebrada el 13 de noviembre, esta Unidad Académica aprobó sin observación alguna, la propuesta de modificación al artículo 26 del Estatuto

<sup>2</sup> Ley N.º 8107 de 18 de julio de 2001.

<sup>3</sup> Ley N.º 7142 del 8 de marzo de 1990.

<sup>4</sup> Ley N.º 7600, de 2 de mayo de 1996.

<b>A favor, sin observaciones</b>		
		<i>Orgánico.</i>
Da. Carmen Lidia Guerrero Lobo	Decana, Facultad de Medicina	Oficio FM,-819-2008, 14 de noviembre de 2008
		<i>(...) me permito indicarle que esta Decanatura está de acuerdo con el cambio que se propone. Considero que las causas que se incluyen como justificaciones para que un miembro del Consejo Universitario pueda ausentarse de las tres sesiones indicadas en ese artículo, ameritan perfectamente formar parte de los derechos inalienables de estos funcionarios universitarios. (...)</i>
Dr. Manuel Triana Ortiz	Director, Escuela de Filosofía	Oficio EF-662-08 , 14 de noviembre de agosto del 2008
		<i>(...) hemos procedido a realizarla consulta a profesores de la Escuela de Filosofía sobre la modificación al Art.26 del Estatuto Orgánico. Todos encontraron en los considerandos argumentos suficientes y valederos para la modificación del artículo mencionado.</i>
M.Sc. Carlos H. Herrera Ramírez	Director, Escuela de Química	Oficio EQ-1261-2008, 19 de noviembre de 2008
		<i>(...) La Escuela de Química, está de acuerdo, sin observaciones ni recomendaciones, con la modificación del Artículo 26 del Estatuto Orgánico.</i>
Ing. Carolina Vásquez Soto	Directora, Escuela de Ingeniería Industrial, Asamblea de Escuela	Oficio EII-811-2008, 25 noviembre de 2008
		<i>(...) la propuesta de modificación del artículo 26 de Estatuto Orgánico fue consultada y revisada por la Asamblea de Escuela de ingeniería Industrial en sesión 172-2008 de lo cual se remite el acuerdo tomado. Acuerdo: No se tienen observaciones a la propuesta de modificación del artículo 26 del Estatuto Orgánico. Se aprueba por unanimidad.</i>
M.Sc. María Antonieta Calvo Rodríguez	Directora, Escuela de Enfermería, Asamblea de Escuela	Oficio EED-1709-11-08, 26 de noviembre de 2008
		<i>(...) En la Asamblea de Profesores de la Escuela de Enfermería N0. 11-08 se aprobaron por unanimidad los cambios sugeridos por el Consejo Universitario, al artículo 26 (...)</i>
M.A.E. Carlos Murillo Scott	Director, Escuela de Administración de Negocios, Asamblea de Escuela	Oficio EAN-1385-08, 01 de diciembre de 2008
		<i>(...) Me permito informarle que en la sesión No. 182-08 de la Asamblea de Escuela (Artículo VII) celebrada el 25 de noviembre de 2008, se</i>

<b>A favor, sin observaciones</b>			
			<i>consideró la modificación propuesta y se acordó lo siguiente: “Respaldar la propuesta de modificación al artículo 26 del Estatuto Orgánico”.</i>
M.Sc. Nidia Ester Morera Guillén	Directora, Escuela de Trabajo Social, Asamblea de Escuela	Oficio ETS-110-2008, 1º de diciembre de 2008	<i>(...) la Asamblea de Escuela de esta Unidad Académica en la sesión VIII-2008 acordó: “de forma unánime estar de acuerdo con las modificaciones planteadas.”</i>
Licda. Xenia Alvarado Zeledón	Directora, Escuela de Tecnologías en Salud, Asamblea de Escuela	Oficio TS-3720-12-2008, 4 de diciembre de 2008	<i>(...) en Asamblea de Escuela del 06-11-2008 (...) Los asambleístas consideran muy oportuna esta modificación.</i>
Dr. Vladimir Lara V.	Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Asamblea de Escuela	Oficio ECCI-539-08, 5 de diciembre de 2008	<i>(...) Asamblea de Escuela de esta Unidad Académica en la sesión número 013-2008, se aprueba la propuesta de modificación del artículo 26 del Estatuto Orgánico.</i>
M.Sc. Maureen Meneses Montero	Directora, Escuela de Educación Física y Deportes	Oficio EEFD-D-1238-08, 17 de noviembre de 2008	
M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña	Profesor, Escuela de Educación Física y Deportes	Oficio EEFD-CBU-088-08, 20 de noviembre de 2008	
Ph.D. Carmen Grace Salazar Salas	Profesora, Escuela de Educación Física y Deportes	Correo electrónico, 26 de noviembre de 2008	
M.Sc. Cintya Campos Salazar	Profesora, Escuela de Educación Física y Deportes	Oficio EEFD-CCS-09-2008, 26 de noviembre de 2008	
Ing Roberto Fernández Morales	Director, Escuela de Ingeniería Civil	Oficio IC-1251-2008, 10 de diciembre de 2008	<i>Estoy de acuerdo con la propuesta de modificación. Para los funcionarios que aspiren a puestos en el Consejo Universitario, debe privar la premisa de compromiso para la labor que van a desarrollar y si no se tiene el mismo, no deben ser merecedores de tan alto cargo.</i>
M.Sc. Mayela Cubillo Mora	Directora, Escuela de Administración Pública, Asamblea de Escuela	Oficio EAP-1-2009, 5 de enero de 2009	<i>(...) Me permito comunicarle que en la Asamblea de Escuela, celebrada el Martes 02 de diciembre del 2008, en el Acta 156-2008, punto 7, 8, 9, se revisó la propuesta de modificación de los artículos 24, 26 y 173, respectivamente del Estatuto Orgánico; y en el Acuerdo 5, los Asambleístas indican que están de acuerdo con la modificación indicada.</i>
Arq. Asdrúbal E. Segura Amador	Director, Escuela de Arquitectura, Asamblea de	Correo electrónico, 13 de enero de 2009	<i>Los miembros de la Asamblea de Escuela, en la sesión N.º</i>

<b>A favor, sin observaciones</b>			
	Escuela		<i>07-08, del pasado 26 de noviembre del 2008, conoció la propuesta de la modificación y no se realizaron observaciones a la propuesta.</i>
<u>M.M. Yamileth Pérez Mora</u>	Directora a.i. Escuela de Artes Musicales; Asamblea de Escuela	EAM-032-09, 14 de enero de 2009	<i>(...) Resolución tomada en Asamblea de Escuela N.º 32-2008.</i>
<u>Dra. Ileana Vargas Umaña</u>	Directora Escuela de Salud Pública, Asamblea de Escuela	ESP-D-003-09, 14 de enero de 2009	<i>Asamblea de Escuela apoya la reforma planteada, sin observación.</i>
<u>M.Sc. Evelyn Hernández Ortiz</u>	Directora a.i. Escuela de Ciencias Políticas, Asamblea de Escuela	CP-102-01-2009, 26 de enero de 2009	<i>(...) Asamblea de Escuela N.º 05-2008 del 26 de noviembre de 2008.</i>

**Cuadro N.º 3**

<b>En desacuerdo</b>			
Dr. Luis Diego Calzada Castro	Director, Escuela de Medicina, Representativa de Escuela	de Asamblea de Escuela de EM-D-725-12-2008, 10 de diciembre de 2008	<i>La Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina, en sesión N.º 177, celebrada el 10 de diciembre acordó "4. No aprobar la modificación propuesta al artículo 26 del Estatuto Orgánico, por lo tanto solicita mantener el artículo vigente (...)</i>
Ing. Álvaro Poveda Vargas	Profesor Escuela de Ingeniería Civil	de IC-1251-2008, 10 de diciembre de 2008	<i>No estoy de acuerdo con la propuesta de modificación al Artículo 26. Los argumentos que se esgrimen para la modificación son válidos; sin embargo, mi criterio es que el porcentaje del 33% de las ausencias es demasiado permisivo bajo cualquier circunstancia. Desde mi punto de vista lo ideal sería reducirlo a un 20% como máximo. Las personas que se comprometen con cargos de tanta importancia deben cumplir con sus obligaciones.</i>

De la información anterior, la mayoría de las respuestas de la comunidad universitaria fueron comentarios y observaciones favorables, las cuales fueron analizadas por la Comisión.

**Reflexiones de la Comisión**

Respecto a la modificación del artículo 26, con la redacción propuesta se pretende aclarar que si bien la pérdida de la condición de miembro del Consejo Universitario en ningún momento menoscaba el vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, también se considera oportuno que la norma especifique que quien ostente el cargo de miembro del Consejo Universitario no pierde esta condición si su período de nombramiento se viera interrumpido por incapacidad por enfermedad o accidente, licencias especiales, licencia por maternidad.

Es importante que la norma estatutaria garantice a las funcionarias y los funcionarios universitarios que ostentan tal condición que si durante su desempeño en ese cargo se presentare una circunstancia que imposibilite la asistencia a su trabajo, de manera justificada puedan retornar al mismo puesto y labores asignadas antes de que se presentara su situación especial, en el caso concreto, las funciones propias de los miembros del Consejo Universitario.

En relación con la persona que ocupa el cargo de miembro del Consejo Universitario, el cual es un puesto de autoridad electivo, el ejercicio de su función debe estar en consonancia con los principios universitarios de equidad, justicia, diversidad para todas las personas, así como al respeto a los derechos laborales y la apertura a espacios de toma de decisión.

Este esfuerzo institucional se ve plasmado en Políticas Universitarias correspondientes al quinquenio 2010-2014, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N.º 5296, artículo único, del 13-10-2008, y publicadas en *La Gaceta Universitaria* 40-2008 del 21-11-2008); en estas se cita lo siguiente: *Impulsará acciones dirigidas a reducir y eliminar cualquier tipo de desigualdad en la comunidad universitaria, con el fin de que contribuyan a consolidar una cultura d justicia, equidad y de respeto a las personas.*

De igual manera, en las Políticas, en el eje *Bienestar en la vida universitaria, tema: 5.1. Convivencia Universitaria*, se indica:

*5.1.2. Promoverá estrategias de acción afirmativa, para enfrentar condiciones de desigualdad y de exclusión social, tanto del estudiantado como del personal docente y administrativo.*

*5.1.5. Fomentará una cultura de seguridad institucional con un alto contenido humanista e integral, que brinde protección a las personas de la comunidad universitaria y al patrimonio universitario.*

*5.1.7. Desarrollará estrategias para garantizar oportunidades y accesibilidad de todos sus servicios a los grupos con necesidades especiales en todas las instancias universitarias.*

Finalmente, la Comisión consideró para el artículo 26 la siguiente redacción:

<b>Texto Propuesto por la Comisión</b>
<b>ARTÍCULO 26.-</b> Constituirá causal de pérdida del cargo para los miembros del Consejo Universitario la inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas. Asimismo, cuando se complete en cualquier momento el 33% de ausencias a las sesiones, justificadas o no, excepto en el caso en que cumplan funciones universitarias, sea por delegación del propio Consejo o en representación de la Universidad de Costa Rica, <b><u>o que disfruten de licencia de maternidad o incapacidad por enfermedad o accidente.</u></b>

### III. PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta ante el Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* indica:

**ARTÍCULO 236.-** *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

*En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.*

*La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.*

*El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.*

2. La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez presentó una propuesta de modificación al artículo 26 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Esta propuesta fue valorada por la Dirección del Consejo Universitario y se trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico (CU-M-08-09-257, del 4 de setiembre de 2008, y pase CEO-P-08-003, del 11 de setiembre de 2008, respectivamente).
3. Producto del III Congreso Universitario, se aprobó incluir el texto actual del artículo 26, relacionado con las causales de pérdida del cargo de miembro del Consejo Universitario, asociados a la ausencia a las sesiones del Órgano Colegiado.
4. Posteriormente, se adicionó un segundo párrafo, donde se establecía que en el caso de ausentarse al 33% de las sesiones, independientemente del período, así como la justificación o no de la ausencia, la persona perdería su cargo. Esta norma ha prevalecido desde el año 1974 sin ninguna reforma.
5. El artículo 26 contiene en su lógica una visión sancionatoria restrictiva, en el tanto elimina la posibilidad de ausencias por motivos justificados, los cuales pueden ser ajenos a la voluntad directa de las personas.
6. Existen motivos y circunstancias ajenas a las personas que pueden provocar la inasistencia a sus lugares de trabajo y, por ende, le impiden llevar a cabo sus actividades laborales cotidianas; por ejemplo, un accidente laboral o de tránsito, una enfermedad, o bien, un embarazo. La eventual ocurrencia de una situación como las mencionadas, debería ser actualmente un justificante para que la persona que ocupa el cargo de miembro del Consejo Universitario deje de asistir a las sesiones del Órgano Colegiado.
7. La Universidad permite que el trabajador o la trabajadora pueda ausentarse de su actividad laboral (por medio de incapacidad o licencia por maternidad), sin que ello conlleve como consecuencia la pérdida de su cargo. Las personas electas para el puesto de miembro del Consejo Universitario realizan funciones importantes para la Institución, de manera que la presencia de cada una de ellas en la toma de decisiones institucionales debe ser obligatoria, y debe prevalecer ese espíritu en el artículo 26. Sin embargo, como cualquier otro trabajador o trabajadora, cuando medie un motivo de causa mayor, los miembros del Consejo Universitario tienen también el derecho de ausentarse de sus labores el tiempo que sea necesario para una recuperación completa. Por el contrario, aplicar una norma que destituye a un miembro del Consejo Universitario, por ausencias a las sesiones, sin tomar en cuenta la existencia de motivos calificados que pueden justificar la ausencia es discriminatoria e injusta.
8. El artículo en estudio estaría fomentando en la Universidad de Costa Rica una posible discriminación por género y por condición de discapacidad, en razón de que existe una limitación para ausentarse por licencia de maternidad (por ejemplo, si el embarazo ocurre en el primer año de participación en el Consejo, los 4 meses de licencia de maternidad establecidos por ley harían que la mujer que ocupa tal cargo alcance rápidamente el 33% de ausencias a las sesiones) o cuando esta condición, por motivos médicos, se prolongue por períodos mayores a los establecidos por la reglamentación, harían que también la mujer que ocupa dicho cargo alcance el 33% de ausencias a las sesiones. Lo mismo ocurriría si una persona discapacitada es elegida y, ante la eventualidad de un tratamiento médico especial, deba ausentarse por períodos prolongados; o si en el ejercicio de sus funciones, una persona sufre algún accidente que le ocasione una discapacidad, que le impida presentarse a laborar, igualmente, por un período superior al establecido en el artículo 26. Asimismo, en el caso de que una persona tenga que ausentarse de sus funciones para atender a un familiar que necesite cuidados y atenciones especiales.
9. El artículo objeto de análisis puede plantear conflictos con los principios de justicia social y equidad que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* sustenta, así como con la política laboral institucional. Por consiguiente, la propuesta atiende a la consonancia que debe existir con esos principios universitarios de equidad, justicia, diversidad para todas las personas, así como al respeto a los derechos laborales y la apertura a espacios en los órganos de toma de decisión.
10. Las Políticas Universitarias correspondientes al quinquenio 2010-2014, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 5296, del 13-10-2008, publicadas en *La Gaceta Universitaria* 40-2008 del 21-11-2008 en el Eje *Bienestar en la vida universitaria, tema: 5.1. Convivencia Universitaria*, indican:

**5.1.2.** *Promoverá estrategias de acción afirmativa, para enfrentar condiciones de desigualdad y de exclusión social, tanto del estudiantado como del personal docente y administrativo.*

**5.1.5.** *Fomentará una cultura de seguridad institucional con un alto contenido humanista e integral, que brinde protección a las personas de la comunidad universitaria y al patrimonio universitario.*

**5.1.7.** *Desarrollará estrategias para garantizar oportunidades y accesibilidad de todos sus servicios a los grupos con necesidades especiales en todas las instancias universitarias.*

*Finalmente la Comisión consideró para el artículo 26 la siguiente redacción*

11. Es importante que la norma estatutaria garantice que si durante el desempeño del cargo de miembro del Consejo Universitario se presenta alguna circunstancia que le imposibilita la asistencia a su trabajo de manera justificada, esas funcionarias y funcionarios universitarios puedan retornar al mismo puesto y labores que desempeñaban antes de que se presentara esa situación especial, en este caso, las funciones propias como miembros de ese órgano colegiado.
12. La propuesta de modificación fue publicada en primera consulta en el Semanario *Universidad*, del 5 de noviembre de 2008, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 38-2008, del 7 de noviembre de 2008; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta por medio del oficio CU-D-08-11-728, del 5 de noviembre de 2008.
13. Como resultado de la primera consulta se recibieron las siguientes respuestas:

M.L. Alder Senior Grant, Director, Escuela de Lenguas Modernas; Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, Decana, Facultad de Medicina; Dr. Manuel Triana Ortiz, Director, Escuela de Filosofía; M.Sc. Carlos H. Herrera Ramírez, Director, Escuela de Química; Ing. Carolina Vásquez Soto, Directora, Escuela de Ingeniería Industrial; M.Sc. María Antonieta Calvo Rodríguez, Directora, Escuela de Enfermería; M.A.E. Carlos Murillo Scott, Director, Escuela de Administración de Negocios; M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén, Directora, Escuela de Trabajo Social; Lic. Xenia Alvarado Zeledón, Directora, Escuela de Tecnología en Salud; Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; M.Sc. Maureen Meneses Montero, Directora, Escuela de Educación Física y Deportes; M.Sc. Carlos Ballester Umaña, Profesor, Escuela de Educación Física y Deportes; Ph.D. Carmen Grace Salazar Salas, Profesora, Escuela de Educación Física y Deportes; M.Sc. Cintya Campos Salazar, Profesora, Escuela de Educación Física y Deportes; Ing. Roberto Fernández Morales, Director, Escuela de Ingeniería Civil; M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora, Escuela de Administración Pública; Arq. Asdrúbal E. Segura Amador, Director, Escuela de Arquitectura; M.M. Yamileth Pérez Mora, Directora *a.i.* Escuela de Artes Musicales; Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora Escuela de Salud Pública; M.sc. Evelyn Hernández Ortiz, Directora *a.i.*, de Escuela de Ciencias Políticas; el Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director, Escuela de Medicina; Ing. Álvaro Poveda Vargas, Profesor, Escuela de Ingeniería Civil.

14. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5370, artículo 3, del 8 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de publicar en segunda consulta la propuesta de modificación del artículo 26 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
15. La segunda consulta fue publicada en el Semanario *Universidad* del pasado 18 de agosto de 2009. Producto de esta consulta (por 15 días, del 19 de agosto al 9 de setiembre de 2009), no se recibieron respuestas.

#### IV. ACUERDA:

Aprobar, en primera y segunda sesiones ordinarias, la siguiente modificación al artículo 26, de conformidad con lo que establece el artículo 236, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

Texto Vigente	Texto Propuesto
<b>ARTÍCULO 26.-</b> Constituirá causal de pérdida del cargo para los miembros del Consejo Universitario la inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas. Asimismo, cuando se complete en cualquier momento el 33% de ausencias a las sesiones, justificadas o no, excepto en el caso en que cumplan funciones universitarias, sea por delegación del propio Consejo o en representación de la Universidad de Costa Rica.	<b>ARTÍCULO 26.-</b> Constituirá causal de pérdida del cargo para los miembros del Consejo Universitario la inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas. Asimismo, cuando se complete en cualquier momento el 33% de ausencias a las sesiones, justificadas o no, excepto en el caso en que cumplan funciones universitarias, sea por delegación del propio Consejo o en representación de la Universidad de Costa Rica, <b>o que disfruten de licencia de maternidad o incapacidad por enfermedad o accidente.</b>

LA M.Sc. MARIANA CHAVES agradece la asesoría jurídica de la Licda. Kattia Enamorado, la revisión filológica de la Licda. Maritza Mena y la elaboración del dictamen a Licda. Marianella González.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica indica:**

***ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.***

***En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.***

***La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.***

***El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.***

- 2. La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez presentó una propuesta de modificación al artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. Esta propuesta fue valorada por la Dirección del Consejo Universitario y se trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico (CU-M-08-09-257, del 4 de setiembre de 2008, y pase CEO-P-08-003, del 11 de setiembre de 2008, respectivamente).**
- 3. Producto del III Congreso Universitario, se aprobó incluir el texto actual del artículo 26, relacionado con las causales de pérdida del cargo de miembro del Consejo Universitario, asociados a la ausencia a las sesiones del Órgano Colegiado.**

4. Posteriormente, se adicionó un segundo párrafo, donde se establecía que en el caso de ausentarse al 33% de las sesiones, independientemente del período, así como la justificación o no de la ausencia, la persona perdería su cargo. Esta norma ha prevalecido desde al año 1974 sin ninguna reforma.
5. El artículo 26 contiene en su lógica una visión sancionatoria restrictiva, en el tanto elimina la posibilidad de ausencias por motivos justificados, los cuales pueden ser ajenos a la voluntad directa de las personas.
6. Existen motivos y circunstancias ajenas a las personas que pueden provocar la inasistencia a sus lugares de trabajo y, por ende, le impiden llevar a cabo sus actividades laborales cotidianas; por ejemplo, un accidente laboral o de tránsito, una enfermedad, o bien, un embarazo. La eventual ocurrencia de una situación como las mencionadas, debería ser actualmente un justificante para que la persona que ocupa el cargo de miembro del Consejo Universitario deje de asistir a las sesiones del Órgano Colegiado.
7. La Universidad permite que el trabajador o la trabajadora pueda ausentarse de su actividad laboral (por medio de incapacidad o licencia por maternidad), sin que ello conlleve como consecuencia la pérdida de su cargo. Las personas electas para el puesto de miembro del Consejo Universitario realizan funciones importantes para la Institución, de manera que la presencia de cada una de ellas en la toma de decisiones institucionales debe ser obligatoria, y debe prevalecer ese espíritu en el artículo 26. Sin embargo, como cualquier otro trabajador o trabajadora, cuando medie un motivo de causa mayor, los miembros del Consejo Universitario tienen también el derecho de ausentarse de sus labores el tiempo que sea necesario para una recuperación completa. Por el contrario, aplicar una norma que destituye a un miembro del Consejo Universitario, por ausencias a las sesiones, sin tomar en cuenta la existencia de motivos calificados que pueden justificar la ausencia es discriminatoria e injusta.
8. El artículo en estudio estaría fomentando en la Universidad de Costa Rica una posible discriminación por género y por condición de discapacidad, en razón de que existe una limitación para ausentarse por licencia de maternidad (por ejemplo, si el embarazo ocurre en el primer año de participación en el Consejo, los 4 meses de licencia de maternidad establecidos por ley harían que la mujer que ocupa tal cargo alcance rápidamente el 33% de ausencias a las sesiones) o cuando esta condición, por motivos médicos, se prolongue por períodos mayores a los establecidos por la reglamentación, harían que también la mujer que ocupa dicho cargo alcance el 33% de ausencias a las sesiones. Lo mismo ocurriría si una persona discapacitada es elegida y, ante la eventualidad de un tratamiento médico especial, deba ausentarse por períodos prolongados; o si en el ejercicio de sus funciones, una persona sufre algún accidente que le ocasione una discapacidad, que le impida presentarse a laborar, igualmente, por un período superior al establecido en el artículo 26. Asimismo, en el caso de que una persona tenga que ausentarse de sus funciones para atender a un familiar que necesite cuidados y atenciones especiales.
9. El artículo objeto de análisis puede plantear conflictos con los principios de justicia social y equidad que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* sustenta, así como con la política laboral institucional. Por consiguiente, la propuesta atiende a la consonancia que debe existir con esos principios universitarios de equidad,

justicia, diversidad para todas las personas, así como al respeto a los derechos laborales y la apertura a espacios en los órganos de toma de decisión.

10. Las Políticas Universitarias correspondientes al quinquenio 2010-2014, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N.º 5296, del 13-10-2008, publicadas en *La Gaceta Universitaria* 40-2008 del 21-11-2008 en el Eje *Bienestar en la vida universitaria*, tema: 5.1. *Convivencia Universitaria*, indican:

*5.1.2. Promoverá estrategias de acción afirmativa, para enfrentar condiciones de desigualdad y de exclusión social, tanto del estudiantado como del personal docente y administrativo.*

*5.1.5. Fomentará una cultura de seguridad institucional con un alto contenido humanista e integral, que brinde protección a las personas de la comunidad universitaria y al patrimonio universitario.*

*5.1.7. Desarrollará estrategias para garantizar oportunidades y accesibilidad de todos sus servicios a los grupos con necesidades especiales en todas las instancias universitarias.*

11. Es importante que la norma estatutaria garantice que si durante el desempeño del cargo de miembro del Consejo Universitario se presenta alguna circunstancia que le imposibilita la asistencia a su trabajo de manera justificada, esas funcionarias y funcionarios universitarios puedan retornar al mismo puesto y labores que desempeñaban antes de que se presentara esa situación especial, en este caso, las funciones propias como miembros de ese órgano colegiado.
12. La propuesta de modificación fue publicada en primera consulta en el *Semanario Universidad*, del 5 de noviembre de 2008, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 38-2008, del 7 de noviembre de 2008; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta por medio del oficio CU-D-08-11-728, del 5 de noviembre de 2008.
13. Como resultado de la primera consulta se recibieron las siguientes respuestas:

M.L. Alder Senior Grant, Director, Escuela de Lenguas Modernas; Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, Decana, Facultad de Medicina; Dr. Manuel Triana Ortiz, Director, Escuela de Filosofía; M.Sc. Carlos H. Herrera Ramírez, Director, Escuela de Química; Ing. Carolina Vásquez Soto, Directora, Escuela de Ingeniería Industrial; M.Sc. María Antonieta Calvo Rodríguez, Directora, Escuela de Enfermería; M.A.E. Carlos Murillo Scott, Director, Escuela de Administración de Negocios; M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén, Directora, Escuela de Trabajo Social; Licda. Xenia Alvarado Zeledón, Directora, Escuela de Tecnología en Salud; Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; M.Sc. Maureen Meneses Montero, Directora, Escuela de Educación Física y Deportes; M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña, Profesor, Escuela de Educación Física y Deportes; Ph.D. Carmen Grace Salazar Salas, Profesora, Escuela de Educación Física y Deportes; M.Sc. Cintya Campos Salazar, Profesora, Escuela de Educación Física y Deportes; Ing. Roberto Fernández Morales, Director, Escuela de Ingeniería Civil; M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora, Escuela de Administración Pública; Arq. Asdrúbal E. Segura Amador, Director, Escuela de Arquitectura; M.M. Yamileth Pérez Mora, Directora *a.í.* Escuela de Artes Musicales; Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora Escuela de Salud Pública; M.sc. Evelyn Hernández Ortiz, Directora *a.í.*, de Escuela de Ciencias Políticas; el Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director, Escuela de Medicina; Ing. Álvaro Poveda Vargas, Profesor, Escuela de Ingeniería Civil.

14. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5370, artículo 3, del 8 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de publicar en segunda consulta la propuesta de modificación del artículo 26 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
15. La segunda consulta fue publicada en el Semanario *Universidad* del pasado 18 de agosto de 2009. Producto de esta consulta (por 15 días, del 19 de agosto al 9 de setiembre de 2009), no se recibieron respuestas.

**ACUERDA:**

Aprobar, en primera sesión ordinaria, la siguiente modificación al artículo 26, de conformidad con lo que establece el artículo 236, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><b>ARTÍCULO 26.-</b> Constituirá causal de pérdida del cargo para los miembros del Consejo Universitario la inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas. Asimismo, cuando se complete en cualquier momento el 33% de ausencias a las sesiones, justificadas o no, excepto en el caso en que cumplan funciones universitarias, sea por delegación del propio Consejo o en representación de la Universidad de Costa Rica.</p>	<p><b>ARTÍCULO 26.-</b> Constituirá causal de pérdida del cargo para los miembros del Consejo Universitario la inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas. Asimismo, cuando se complete en cualquier momento el 33% de ausencias a las sesiones, justificadas o no, excepto en el caso en que cumplan funciones universitarias, sea por delegación del propio Consejo o en representación de la Universidad de Costa Rica, <u>o que disfruten de licencia de maternidad o incapacidad por enfermedad o accidente.</u></p>

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5**

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una ampliación de agenda y una modificación de agenda para conocer, de manera inmediata, la propuesta del Dr. Luis Bernardo Villalobos para coauspiciar un foro con la Defensoría de los Habitantes sobre la actividad piñera y su impacto ambiental, social y legal, y una ampliación del tiempo.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. **Ampliar y modificar la agenda de la presente sesión para entrar a ver inmediatamente la propuesta del Dr. Luis Bernardo Villalobos para coauspiciar un foro con la Defensoría de los Habitantes sobre la actividad piñera y su impacto ambiental, social y legal.**
2. **Ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir la propuesta del Dr. Luis Bernardo Villalobos y la propuesta de modificación de los artículos 6 y 7 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales (sic) y a la Reforma a los artículos 6, 7 y 19 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.**

### ARTÍCULO 6

**El Dr. Luis Bernardo Villalobos presenta el dictamen PM-DIC-09-11, referente a la propuesta para coauspiciar, con la Defensoría de los Habitantes, un foro sobre la actividad piñera y su impacto ambiental, social y legal.**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que ha estado en contacto con la Defensoría de los Habitantes y, en el marco de la defensa que se hace desde la Defensoría del Ambiente, considera necesario promover algunas iniciativas que visibilicen algunos problemas urgentes de atender en el país, como, por ejemplo, el tema de la minería, al que el Dr. Cortés se ha referido en diferentes oportunidades, y el caso de la piña.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5318, artículo 12, acuerdo 1, del 9 de diciembre de 2008, el Consejo Universitario, acordó:
  1. *Exhortar a la ciudadanía a reflexionar sobre las consecuencias ligadas al monocultivo de la piña, que tiene implicaciones muy importantes para la calidad del ambiente y un riesgo inminente, tanto para las trabajadoras y los trabajadores, como para las comunidades en las que se asienta dicho cultivo, analizando en tal sentido la necesidad de nuevas alternativas productivas que ofrezcan condiciones dignas de empleo y que sean amigables con el medio ambiente.*
2. El día 5 de octubre de 2009, la señora Licda. Hazel Díaz Meléndez, Directora Calidad de Vida de la Defensoría de los Habitantes, mediante correo electrónico, dirigido al proponente, expresó lo siguiente:

*(...) la Defensoría de los Habitantes está intentando organizar un Foro sobre la actividad piñera y su impacto desde la perspectiva ambiental, social y legal. La idea de la actividad es que sea de carácter técnico y organizarla el día 14 de octubre para que sea coincidente con la visita de los expertos de la Unión Europa que vienen a inspeccionar las piñeras ticas.*

*En ese sentido, conociendo el interés que el Consejo Universitario ha demostrado por el tema le consulto si sería factible que se hiciera esta actividad coauspiciada por la Universidad de Costa Rica.*

*(...)*

*En caso de que exista interés en el Consejo de participar les haría llegar la propuesta de temas y expositores para que en caso de que lo consideren conveniente nos puedan sugerir alguna modificación o adición.*

3. El artículo 4, inciso f, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, señala lo siguiente:

*Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:*

*f) Compromiso con el medio ambiente:*

*Fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.*

**ACUERDA:**

Coauspiciar el **Foro sobre la actividad piñera y su impacto desde la perspectiva ambiental, social y legal**, de conformidad con la invitación que cursó la Defensoría de los Habitantes.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen.

*\*\*\*\*A las doce horas y treinta y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y cuarenta y un minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.\*\*\*\**

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. En la sesión N.º 5318, artículo 12, acuerdo 1, del 9 de diciembre de 2008, el Consejo Universitario, acordó:**

1. **Exhortar a la ciudadanía a reflexionar sobre las consecuencias ligadas al monocultivo de la piña, que tiene implicaciones muy importantes para la calidad del ambiente y un riesgo inminente, tanto para las trabajadoras y los trabajadores, como para las comunidades en las que se asienta dicho cultivo, analizando en tal sentido la necesidad de nuevas alternativas productivas que ofrezcan condiciones dignas de empleo y que sean amigables con el medio ambiente.**  
(...)
2. El día 5 de octubre de 2009, la señora Licda. Hazel Díaz Meléndez, Directora Calidad de Vida de la Defensoría de los Habitantes, mediante correo electrónico, dirigido al proponente, expresó lo siguiente:

*(...) la Defensoría de los Habitantes está intentando organizar un Foro sobre la actividad piñera y su impacto desde la perspectiva ambiental, social y legal. La idea de la actividad es que sea de carácter técnico y organizarla el día 14 de octubre para que sea coincidente con la visita de los expertos de la Unión Europa que vienen a inspeccionar las piñeras ticas.*

*En ese sentido, conociendo el interés que el Consejo Universitario ha demostrado por el tema le consulto si sería factible que se hiciera esta actividad coauspiciada por la Universidad de Costa Rica.*  
(...)

*En caso de que exista interés en el Consejo de participar les haría llegar la propuesta de temas y expositores para que en caso de que lo consideren conveniente nos puedan sugerir alguna modificación o adición.*

3. El artículo 4, inciso f, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, señala lo siguiente:

*Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:*

*f) Compromiso con el medio ambiente:  
Fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.*

**ACUERDA:**

**Auspiciar, conjuntamente con la Defensoría de los Habitantes, el Foro sobre la actividad piñera y su impacto desde la perspectiva ambiental, social y legal.**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 7**

**La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-0-12, referente la propuesta de modificación a los artículos 6, 7 y 19 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.***

EL ING. FERNANDO SILESKY aclara que el dictamen trata de promover algunos cambios; entre ellos, uno de factibilidad normativa, ya que lo existente es muy difícil de aplicar y otro que consiste en ampliar la potestad en el Consejo Universitario, ya que desde el punto de

vista de normativo, el plenario, solamente, ratifica las solicitudes y quien las aprueba es la Rectoría. Históricamente, el Consejo Universitario ha discutido el tema de la potestad, por lo que es necesario plantear una revisión excepcional para casos urgentes, ya que han visto que hay casos que son realmente excepcionales.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

## **ANTECEDENTES**

1. El Consejo Universitario reformó el *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales*, el cual pasó a denominarse *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*; además, solicitó a la Rectoría presentar un informe de la evaluación que está llevando a cabo de los procesos descritos en los artículos 6, 7 y 23 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, incluyendo las propuestas de modificación reglamentaria que correspondan (sesión N.º 5061, artículo 4, del 5 de abril de 2006).

2. La Rectoría remitió el informe denominado *Análisis sobre los artículos 6, 7 y 23 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, en el cual propuso reformar los artículos 6 y 7 para optimizar los recursos disponibles para la adquisición de pasajes aéreos al exterior (R-5553-2007, del 28 de agosto de 2007).

3. La Comisión de Reglamentos realizó consulta a la Oficina Jurídica sobre la propuesta de reforma a los artículos 6 y 7 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* (CR-CU-07-20, del 5 de setiembre de 2007). La Oficina Jurídica señaló que no encontraba objeción legal a las modificaciones planteadas (OJ-1146-2007, del 14 de setiembre de 2007).

5. El M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, entonces miembro del Consejo Universitario, propuso que el Órgano Colegiado adoptara un acuerdo para modificar el monto que aprueba la Rectoría por concepto de ayuda financiera para viajes al exterior (PM-DIC-08-6, del 3 de setiembre de 2008). La Dirección del Consejo Universitario trasladó la propuesta del M.Sc. Salazar Matarrita para que fuera analizada por la Comisión de Reglamentos (CU-D-08-1-660, del 13 de octubre de 2008).

## **ANÁLISIS**

### **1. Origen y propósito del estudio**

El estudio tiene origen en dos solicitudes para analizar algunos aspectos relacionados con el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. La primera se deriva del acuerdo del Consejo Universitario, en el cual solicitó a la Rectoría la presentación de un informe sobre los procesos relacionados con los artículos 6, 7 y 23 del reglamento mencionado; mientras la segunda, responde a un planteamiento del M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, como miembro del Consejo Universitario, en el cual planteó que se otorgara la potestad a ese Órgano Colegiado para modificar los montos de ayuda económica que aprobados por la Rectoría.

Luego de analizar las dos propuestas, el dictamen de la Comisión de Reglamentos tiene el objetivo de justificar la modificación de los artículos 6, 7 y 19 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. Las modificaciones tienen los siguientes propósitos:

- a) Otorgar mayor flexibilidad a la Administración en los procesos de negociación para adquirir boletos aéreos y ampliar las posibilidades de elección de los beneficios que se otorgan en el mercado.
- b) Dar la potestad al Consejo Universitario para modificar, en aquellos casos en que se justifique, los montos de ayuda económicas que asigna la Rectoría, así como definir un procedimiento que asegure la neutralidad y objetividad que debe imperar en la toma de decisiones durante esos casos.

### **2. Propuesta de reforma a los artículos 6 y 7 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales**

En la sesión N.º 5061, artículo 4, del 5 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó varias modificaciones al *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales*. Entre los

cambios aprobados estaban las reformas a los artículos 2, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 24 y 25, así como la modificación del título del cuerpo normativo para denominarlo como *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*.

Sumado a las reformas mencionadas, el Órgano Colegiado adoptó otros acuerdos, entre ellos, el siguiente:

2. *Solicitar a la Rectoría que, en un plazo de seis meses, presente al Consejo Universitario un informe de la evaluación que está llevando a cabo de los procesos descritos en los artículos 6, 7 y 23 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, incluyendo las propuestas de modificación reglamentaria que correspondan* (acta de la sesión N.º 5061, artículo 4, del 5 de abril de 2006, p. 41).

El acuerdo citado se fundamentó en el planteamiento hecho por la Rectoría, en cual comunicaba que estaba realizando un estudio sobre lo dispuesto por los artículos 6, 7 y 23 del *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales* (R-8105-2005, del 2 de diciembre de 2005). Concluido el trabajo efectuado por la Rectoría, esta remitió el informe para estudio del Consejo Universitario, donde analizó distintas opciones que la Administración podría poner en práctica para aprovechar los recursos institucionales previstos para transporte aéreo.

Entre las opciones estudiadas por la Rectoría, estaban las siguientes:

- a) La compra de boletos directamente a las empresas de aviación
- b) La firma de convenios corporativos con las empresas de aviación
- c) La utilización de tarjeta de crédito que permita la acumulación de millas a nombre de la Universidad
- d) La contratación por licitación de una agencia de viajes
- e) La posibilidad de solicitar a FUNDEVI que realice las contrataciones de servicios de viajes fuera del país ((R-5553-2007, del 28 de agosto de 2007).

En relación con el análisis de lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 23 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, la Rectoría concluyó lo siguiente:

*(...) el establecimiento de una práctica, tendiente a utilizar de la manera más eficiente posible los recursos económicos destinados a la compra de boletos aéreos, no depende solamente de la adopción de algún mecanismo para la acumulación de millas. Involucra otros elementos como la posibilidad de exoneración de impuestos, la posibilidad de evitar costos de intermediación y el conocimiento del mercado para lograr las mejores tarifas y las rutas más convenientes. Algunos de estos elementos no son estáticos, sus condiciones cambian conforme las particularidades del entorno comercial relacionado con el transporte aéreo.*

*El "Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales" (sic) actual, sólo permite al señalarla como preferente, la compra directa de boletos con las compañías aéreas y la preferente suscripción de convenios corporativos con esas empresas, lo cual en la práctica no se ha dado por cuanto los mecanismos de pago que tiene la Institución no son aceptados por las empresas aéreas. Por lo expuesto, los artículos 6 y 7 de ese reglamento no le dan a la Administración la posibilidad de establecer una gestión flexible para la adquisición de boletos aéreos bajo las mejores condiciones (Análisis sobre los artículos 6, 7 y 23 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, pp. 7-8).*

A partir de las reflexiones anteriores, la Rectoría recomendó:

1. *Flexibilizar la redacción de los artículos 6 y 7 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales a fin de permitir a la Administración la permanente búsqueda de las mejores condiciones de tarifas, costos de intermediación, descuentos y acumulación de millas (...)* (Análisis sobre los artículos 6, 7 y 23 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, p. 8).

La propuesta de modificación elaborada por la Rectoría fue la siguiente:

**Cuadro Comparativo N.º 1**  
**Propuesta de Reforma de la Rectoría para los artículos 6 y 7**  
**Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales**

Reglamento vigente	Propuestas de reforma
<p><b>ARTÍCULO 6.</b> La Universidad proveerá preferentemente el aporte para transporte aéreo, mediante la adquisición directa de boletos con las compañías de aviación.</p>	<p><b>ARTÍCULO 6.</b> La Universidad proveerá <del>preferentemente</del> el aporte para transporte aéreo, mediante <u>los mecanismos de</u> adquisición directa de boletos <del>con las compañías de aviación</del> <u>que reúnan las mejores condiciones económicas y de servicio.</u></p>
<p><b>ARTÍCULO 7.</b> La Universidad de Costa Rica preferentemente se suscribirá a los programas corporativos con las compañías de aviación. El millaje acumulado por adquisición de boletos por parte de la Universidad se asignará a ésta y no a las personas. Los tiquetes gratuitos, producto de estos programas, los destinará el Consejo Universitario para reforzar la partida de Gastos de Viaje fuera del país.</p>	<p><b>ARTÍCULO 7.</b> La Universidad de Costa Rica <del>preferentemente se suscribirá</del> <u>podrá suscribirse</u> a los programas corporativos con las compañías de aviación. El millaje acumulado por adquisición de boletos por parte de la Universidad se asignará a ésta y no a las personas. Los tiquetes gratuitos, producto de estos programas, los destinará el Consejo Universitario para <del>reforzar</del> <u>apoyar</u> la partida de Gastos de Viaje fuera del país.</p>

Fuente: Adaptado de oficio R-5553-2007, del 28 de agosto de 2008.

**3. Criterio de la Oficina Jurídica sobre la propuesta de reforma a los artículos 6 y 7 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales**

Durante el análisis del informe de la Rectoría, la Comisión de Reglamentos consultó el criterio de la asesoría jurídica institucional sobre la reforma al *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*.

Al respecto, la Oficina Jurídica manifestó que:

*(...) la propuesta de modificación presentada por la Rectoría, analiza una serie de elementos tendientes a mejorar el mecanismo de adquisición de pasajes o boletos aéreos por parte de la Universidad, destinados a los funcionarios universitarios que participan en eventos internacionales. Se incluyen observaciones sobre las ventajas y desventajas que tiene el mecanismo actual de adquisición contemplado en el reglamento citado.*

*Lo anterior se refiere, indudablemente, a aspectos de conveniencia y oportunidad institucionales, por lo que corresponde al Consejo Universitario tomar la decisión que mejor cumple con el fin público perseguido por la norma.*

*Desde el punto de vista legal, no encontramos objeción que hacer a las modificaciones reglamentarias propuestas, y más bien parecen permitir un mayor margen para la acción institucional (OJ-1146-2007, del 14 de setiembre de 2007).*

**4. Propuesta de reforma al artículo 19 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales**

Por otra parte, sumado a las reformas de los artículos 6 y 7 del citado reglamento, la Dirección del Órgano Colegiado decidió trasladar para su respectivo estudio una propuesta elaborada por el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, ex miembro del Consejo Universitario (CU-D-08-10-660, del 13 de octubre de 2008).

El planteamiento del M.Sc. Salazar Matarrita era el siguiente:

*(...) después de la discusión acaecida hoy 3 de setiembre en la sesión 5283 en relación con la modificación de los montos asignados para gastos de viaje al exterior, considero de suma importancia que el plenario de este Consejo Universitario defina y/o establezca un mecanismo con el fin de que se pueda regular el proceder en estos casos.*

Por tal motivo, planteo la siguiente propuesta de acuerdo:

Considerando que el REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PERSONAL UNIVERSITARIO QUE PARTICIPA EN EVENTOS INTERNACIONALES establece la potestad del Consejo Universitario, de ratificar las solicitudes de apoyo financiero aprobadas por la Rectoría. Esta ratificación se da dentro del marco de análisis y valoración de la justificación que respalda la participación en un evento internacional, así como los montos asignados por la Institución, para cubrir parcial o totalmente dicha participación.

ACUERDA:

El Consejo Universitario, en casos excepcionales y debidamente justificados, podrá aprobar y ratificar solicitudes de apoyo financiero con montos diferentes a los asignados por la Rectoría. La aprobación de estos casos se dará por mayoría absoluta y en votación secreta (PM-DIC-08-6, del 3 de setiembre de 2008).

## 5. Conclusiones de la Comisión de Reglamentos

Después de analizar las modificaciones propuestas por la Rectoría y el planteamiento del M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, la Comisión de Reglamentos sugiere reformar los artículos 6, 7 y 19 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.

Entre los aspectos valorados por la Comisión de Reglamentos, se encuentran los siguientes:

En primer lugar, se concuerda con el análisis presentado por la Rectoría, en cuanto a que la redacción actual de los artículos 6 y 7 del Reglamento limitan el ámbito de acción de la Administración, a la vez que restringe tanto las opciones de mercado que podrían suscribirse para la adquisición de boletos, como las ventajas que pueden ofrecer las empresas comerciales dedicadas a esa actividad.

Por lo tanto, la modificación propuesta tiene el objetivo de otorgar mayor flexibilidad a la Administración en los procesos de negociación para adquirir boletos aéreos y ampliar las posibilidades de elección de los beneficios que se otorgan en el mercado. En razón de esa modificación, se espera que la Administración pueda aprovechar las ofertas que las líneas aéreas y las agencias de viaje brindan a los clientes regulares, principalmente, en los paquetes ofrecidos a corporaciones, la compra de boletos por *Internet* o cualesquiera otras opciones que dichas empresas promuevan.

En segundo lugar, para la reforma al artículo 19 se tomó en cuenta en su integridad la propuesta del M.Sc. Salazar Matarrita, sobre la potestad que tendría el Consejo Universitario para modificar los montos de ayuda económicas que asigna la Rectoría. Este aspecto ha sido un punto de discusión intensa en el seno del plenario, por lo que se procura con la modificación evitar futuras inequidades y discordias en la resolución de la aprobación y ratificación de ayudas económicas para viajar al exterior. En este sentido, se define un procedimiento que asegure la neutralidad y objetividad imperante en la toma de decisiones en estos casos.

Finalmente, a continuación se presenta la propuesta de reforma redactada por la Comisión de Reglamentos:

### Cuadro N.º 2 Modificaciones a los artículos 6, 7 y 19 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales

Reglamento vigente	Propuesta de la Rectoría
ARTÍCULO 6. La Universidad proveerá preferentemente el aporte para transporte aéreo, mediante la adquisición directa de boletos con las compañías de aviación.	ARTÍCULO 6. La Universidad proveerá <del>preferentemente</del> el aporte para transporte aéreo, mediante <b>los mecanismos de</b> adquisición <del>directa</del> de boletos <del>con las compañías de aviación</del> <b>que considere pertinentes, siempre que reúnan condiciones económicas y de servicio favorables para la Institución.</b>
ARTÍCULO 7. La Universidad de Costa Rica	ARTÍCULO 7. La Universidad de Costa Rica

<p>preferentemente se suscribirá a los programas corporativos con las compañías de aviación. El millaje acumulado por adquisición de boletos por parte de la Universidad se asignará a ésta y no a las personas. Los tiquetes gratuitos, producto de estos programas, los destinará el Consejo Universitario para reforzar la partida de Gastos de Viaje fuera del país.</p>	<p><del>preferentemente se suscribirá</del> <b><u>puede suscribirse</u></b> a los programas corporativos con las compañías de aviación <b><u>o cualquier otro mecanismo que permita el ahorro de los recursos institucionales destinados para gastos de viaje fuera del país.</u></b> El millaje acumulado por adquisición de boletos por parte de la Universidad se asignará a ésta y no a las personas. Los tiquetes gratuitos, producto de estos programas, los destinará el Consejo Universitario para reforzar la partida de Gastos de Viaje fuera del país.</p>
<p>ARTÍCULO 19. El Consejo Universitario podrá autorizar, en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido.</p>	<p>ARTÍCULO 19. El Consejo Universitario podrá autorizar, en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido.</p> <p><b><u>Además, el Órgano Colegiado, en casos excepcionales y justificados, puede aprobar y ratificar solicitudes de apoyo financiero con montos diferentes a los que aprueba la Rectoría. La aprobación de los nuevos montos se realizará por mayoría absoluta y en votación secreta.</u></b></p>

Fuente: Elaboración propia de la Comisión de Reglamentos.

Continúa con la lectura el Ing. Agr. Claudio Gamboa.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5061, artículo 4, punto 2, del 5 de abril de 2006, el Consejo Universitario acordó lo siguiente:

*Solicitar a la Rectoría que, en un plazo de seis meses, presente al Consejo Universitario un informe de la evaluación que está llevando a cabo de los procesos descritos en los artículos 6, 7 y 23 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, incluyendo las propuestas de modificación reglamentaria que correspondan (acta de la sesión N.º 5061, p. 41).*

2. La Rectoría presentó el informe denominado *Análisis sobre los artículos 6, 7 y 23 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, en el cual, se propone reformar los artículos 6 y 7 para optimizar los recursos disponibles para la adquisición de pasajes aéreos al exterior (R-5553-2007, del 28 de agosto de 2007).

3. La propuesta de reforma a los artículos 6 y 7 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* fue analizada por la Oficina Jurídica, la cual señaló que no encontraba objeción legal a las modificaciones planteadas (OJ-1146-2007, del 14 de setiembre de 2007).

4. En relación con el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, entonces miembro del Consejo Universitario, propuso que el Órgano Colegiado adoptara un acuerdo para que se pueda modificar el monto que aprueba la Rectoría por concepto de ayuda financiera para viajes al exterior (PM-DIC-08-6, del 3 de setiembre de 2008).

5. Las propuestas de la Rectoría y la solicitud del M.Sc. Salazar Matarrita fueron analizadas por la Comisión de Reglamentos, la cual recomendó modificar los artículos 6, 7 y 19 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* (CR-DIC-09-12, del 22 de setiembre de 2009).

6. La propuesta de modificación a los artículos 6, 7 y 19 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, procura:

- a) Dar mayor flexibilidad a la Administración en los procesos de negociación para adquirir boletos aéreos y ampliar las posibilidades de elección de los beneficios que se otorgan en el mercado.
- b) Dar la potestad al Consejo Universitario para modificar, en aquellos casos en que se justifique, los montos de ayuda económica que asigna la Rectoría, así como definir un procedimiento que asegure la neutralidad y objetividad que debe imperar en la toma de decisiones en estos casos.

**ACUERDA:**

Publicar en consulta la propuesta de modificación a los artículos 6, 7 y 19 del **Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales**, para que se lean de la siguiente manera:

Reglamento vigente	Propuesta de la Rectoría
ARTÍCULO 6. La Universidad proveerá preferentemente el aporte para transporte aéreo, mediante la adquisición directa de boletos con las compañías de aviación.	ARTÍCULO 6. La Universidad proveerá <del>preferentemente</del> el aporte para transporte aéreo, mediante <b>los mecanismos de</b> adquisición <del>directa</del> de boletos <del>con las compañías de aviación</del> <b>que considere pertinentes, siempre que reúnan condiciones económicas y de servicio favorables para la Institución.</b>
ARTÍCULO 7. La Universidad de Costa Rica preferentemente se suscribirá a los programas corporativos con las compañías de aviación. El millaje acumulado por adquisición de boletos por parte de la Universidad se asignará a ésta y no a las personas. Los tiquetes gratuitos, producto de estos programas, los destinará el Consejo Universitario para reforzar la partida de Gastos de Viaje fuera del país.	ARTÍCULO 7. La Universidad de Costa Rica <del>preferentemente se suscribirá</del> <b>puede suscribirse</b> a los programas corporativos con las compañías de aviación <b>o cualquier otro mecanismo que permita el ahorro de los recursos institucionales destinados para gastos de viaje fuera del país.</b> El millaje <del>acumulado por adquisición de boletos por parte de la Universidad se asignará a ésta y no a las personas.</del> <del>Los tiquetes gratuitos, producto de estos programas, los destinará el Consejo Universitario para reforzar la partida de Gastos de Viaje fuera del país.</del>
ARTÍCULO 19. El Consejo Universitario podrá autorizar, en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido.	ARTÍCULO 19. El Consejo Universitario podrá autorizar, en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido.  <b><u>Además, el Órgano Colegiado, en casos excepcionales y justificados, puede aprobar y ratificar solicitudes de apoyo financiero con montos diferentes a los que aprueba la Rectoría. La aprobación de los nuevos montos se realizará por mayoría absoluta y en votación secreta.</u></b>

EL ING. FERNANDO SILESKY agradece a los compañeros de la Comisión, al Sr. Francis Mora, asesor jurídico, al Sr. Javier Fernández, analista, y a la Sra. Maritza Mena, filóloga.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, lo somete a votación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **En la sesión N.º 5061, artículo 4, punto 2, del 5 de abril de 2006, el Consejo Universitario acordó lo siguiente:**

*Solicitar a la Rectoría que, en un plazo de seis meses, presente al Consejo Universitario un informe de la evaluación que está llevando a cabo de los procesos descritos en los artículos 6, 7 y 23 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, incluyendo las propuestas de modificación reglamentaria que correspondan (acta de la sesión N.º 5061, p. 41).*

2. **La Rectoría presentó el informe denominado *Análisis sobre los artículos 6, 7 y 23 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, en el cual, se propone reformar los artículos 6 y 7 para optimizar los recursos disponibles para la adquisición de pasajes aéreos al exterior (R-5553-2007, del 28 de agosto de 2007).**
3. **La propuesta de reforma a los artículos 6 y 7 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* fue analizada por la Oficina Jurídica, la cual señaló que no encontraba objeción legal a las modificaciones planteadas (OJ-1146-2007, del 14 de setiembre de 2007).**
4. **En relación con el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, entonces miembro del Consejo Universitario, propuso que el Órgano Colegiado adoptara un acuerdo para que se pueda modificar el monto que aprueba la Rectoría por concepto de ayuda financiera para viajes al exterior (PM-DIC-08-6, del 3 de setiembre de 2008).**
5. **Las propuestas de la Rectoría y la solicitud del M.Sc. Salazar Matarrita fueron analizadas por la Comisión de Reglamentos, la cual recomendó modificar los artículos 6, 7 y 19 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* (CR-DIC-09-12, del 22 de setiembre de 2009).**

6. La propuesta de modificación a los artículos 6, 7 y 19 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, procura:

a) Dar mayor flexibilidad a la Administración en los procesos de negociación para adquirir boletos aéreos y ampliar las posibilidades de elección de los beneficios que se otorgan en el mercado.

b) Dar la potestad al Consejo Universitario para modificar, en aquellos casos en que se justifique, los montos de ayuda económica que asigna la Rectoría, así como definir un procedimiento que asegure la neutralidad y objetividad que debe imperar en la toma de decisiones en estos casos.

**ACUERDA:**

Publicar en consulta la modificación a los artículos 6, 7 y 19 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, para que se lean de la siguiente manera:

Reglamento vigente	Propuesta de la Rectoría
ARTÍCULO 6. La Universidad proveerá preferentemente el aporte para transporte aéreo, mediante la adquisición directa de boletos con las compañías de aviación.	ARTÍCULO 6. La Universidad proveerá preferentemente el aporte para transporte aéreo, mediante <u>los mecanismos de adquisición directa de boletos con las compañías de aviación que considere pertinentes, siempre que reúnan condiciones económicas y de servicio favorables para la Institución.</u>
ARTÍCULO 7. La Universidad de Costa Rica preferentemente se suscribirá a los programas corporativos con las compañías de aviación. El millaje acumulado por adquisición de boletos por parte de la Universidad se asignará a ésta y no a las personas. Los tiquetes gratuitos, producto de estos programas, los destinará el Consejo Universitario para reforzar la partida de Gastos de Viaje fuera del país.	ARTÍCULO 7. La Universidad de Costa Rica <del>preferentemente se suscribirá</del> <u>puede suscribirse</u> a los programas corporativos con las compañías de aviación <u>o cualquier otro mecanismo que permita el ahorro de los recursos institucionales destinados para gastos de viaje fuera del país. El millaje acumulado por adquisición de boletos por parte de la Universidad se asignará a ésta y no a las personas.</u> <del>Los tiquetes gratuitos, producto de estos programas, los destinará el Consejo Universitario para reforzar la partida de Gastos de Viaje fuera del país.</del>
ARTÍCULO 19. El Consejo Universitario podrá autorizar, en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido.	ARTÍCULO 19. El Consejo Universitario podrá autorizar, en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido.  <u>Además, el Órgano Colegiado, en casos excepcionales y justificados, puede aprobar y ratificar solicitudes de apoyo financiero con montos diferentes a los que aprueba la</u>

	<b><u>Rectoría. La aprobación de los nuevos montos se realizará por mayoría absoluta y en votación secreta.</u></b>
--	---

**ACUERDO FIRME.**

A las trece horas con un minuto, se levanta la sesión.

*M.L. Ivonne Robles Mohs*  
Directora  
Consejo Universitario

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.